



**GUÍA PARA LA
APLICACIÓN
DE LAS
POLÍTICAS DE
RECURSOS Y
FINANCIACIÓN
A LARGO
PLAZO**

INTRODUCCIÓN	iii
PARTE I: PREGUNTAS QUE SE PLANTEAN CON FRECUENCIA	
SOBRE LAS CONTRIBUCIONES AL PMA	1
¿TIENE IMPORTANCIA CUÁL ES MI IDENTIDAD?.....	2
¿CÓMO PUEDO APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PMA?.....	3
¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES A LAS QUE PUEDO BRINDAR APOYO?.....	4
¿CÓMO SE UTILIZA MI CONTRIBUCIÓN?.....	4
¿QUÉ PUEDO APORTAR AL PMA?.....	6
¿QUÉ INFORMACIÓN ME FACILITARÁ POSTERIORMENTE EL PMA EN RELACIÓN CON MI CONTRIBUCIÓN?.....	7
PREGUNTAS ADICIONALES.....	8
PARTE II: LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO	11
DONANTES DEL PMA.....	12
VENTANILLAS DE FINANCIACIÓN.....	14
Multilateral.....	14
Multilateral dirigida.....	15
CATEGORÍAS DE PROGRAMAS.....	16
Desarrollo/rehabilitación/ preparación para casos de catástrofe.....	16
Operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR).....	16
Operaciones de urgencia (OU).....	17
Operaciones especiales (OE).....	17
EL REEMBOLSO DEL COSTO TOTAL.....	18
CATEGORÍAS DE COSTOS.....	19
Costos operacionales directos (COD).....	19
Costos de apoyo directo (CAD).....	20
Costos de apoyo indirecto (CAI).....	20
Aplicación de la reclasificación de los costos.....	20
Recuperación de los costos de apoyo.....	21
Mecanismo de garantía para el anticipo de los costos de apoyo directo (CAD).....	21
CONTRIBUCIONES AL PROGRAMA.....	23
Contribuciones en efectivo.....	23
Contribuciones en especie.....	23
Otros tipos de contribuciones.....	24
INFORMES NORMALIZADOS DE LOS PROYECTOS.....	26
FOMENTO DEL MULTILATERALISMO.....	29
El proceso de llamamiento.....	29
La cuenta de respuesta inmediata (CRI).....	30
Flexibilidad de las contribuciones.....	30
PARTE III: ANEXOS	33
ANEXO 1: SERVICIOS BILATERALES.....	34
ANEXO 2: RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO OFICIAL SOBRE EL EXAMEN DE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DEL PMA.....	36
ANEXO 3: ANTECEDENTES SOBRE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DEL PMA.....	47
ANEXO 4: TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	49
PARTE IV: ÍNDICE ANALÍTICO	53

Introducción

La finalidad de esta Guía para la aplicación de las políticas de recursos y financiación a largo plazo es ofrecer una información práctica sobre las políticas y sobre la forma en que deben aplicarse a las contribuciones destinadas al PMA. Esta información no será útil tan sólo a los donantes, sino también al personal del PMA.

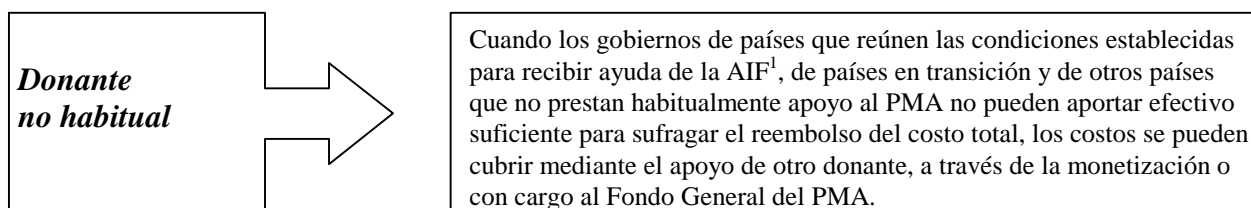
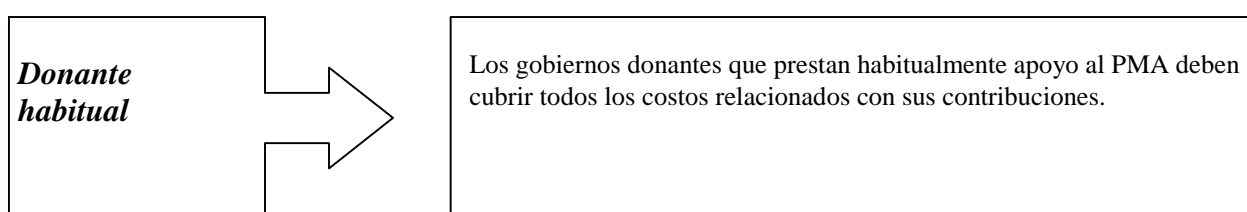
La nueva guía de 1999 sustituye a la versión anterior, publicada en 1996. Aparece en un momento particularmente oportuno, dado que acaba de concluir el examen de las políticas de recursos y financiación a largo plazo tras el primer bienio de aplicación. La guía trata de determinar los cambios que ha autorizado la Junta Ejecutiva en las políticas formuladas inicialmente como resultado del examen y su repercusión sobre el funcionamiento del PMA desde el momento en que entren en vigor el 1º de enero de 2000.

**PARTE I:
PREGUNTAS QUE
SE PLANTEAN
CON FRECUENCIA
SOBRE LAS
CONTRIBUCIONES
AL PMA**

Así pues, usted quiere dar su apoyo al **PMA**...

1 ¿TIENE IMPORTANCIA CUÁL ES MI IDENTIDAD?

El PMA puede aceptar apoyo de procedencia pública y privada, a condición de que la contribución se destine a los beneficiarios del PMA y de que sufrague el reembolso del costo total, es decir, que la contribución cubra todos los costos relacionados con su utilización. Ahora bien, esta premisa se aplica de forma distinta según sea usted un:



Para más información, véase la página 12.

En caso de que una nueva fuente de financiación del gobierno de un país donante habitual haga una contribución por primera vez, ¿se considera que la contribución proviene de un donante habitual o de un donante no habitual?

La definición de donantes habituales y no habituales hace referencia a países donantes, no a fuentes de financiación dentro del gobierno de un país donante. Por consiguiente, si se considera al país donante como donante habitual, todas las fuentes de financiación que sean estructuras de su gobierno serán donantes habituales.

En caso de que una embajada quiera hacer una contribución destinada a una operación del PMA en el país beneficiario, ¿debe sufragar esa contribución el reembolso del costo total?

Si se trata de la embajada de un donante habitual, la contribución debe cubrir el reembolso del costo total.

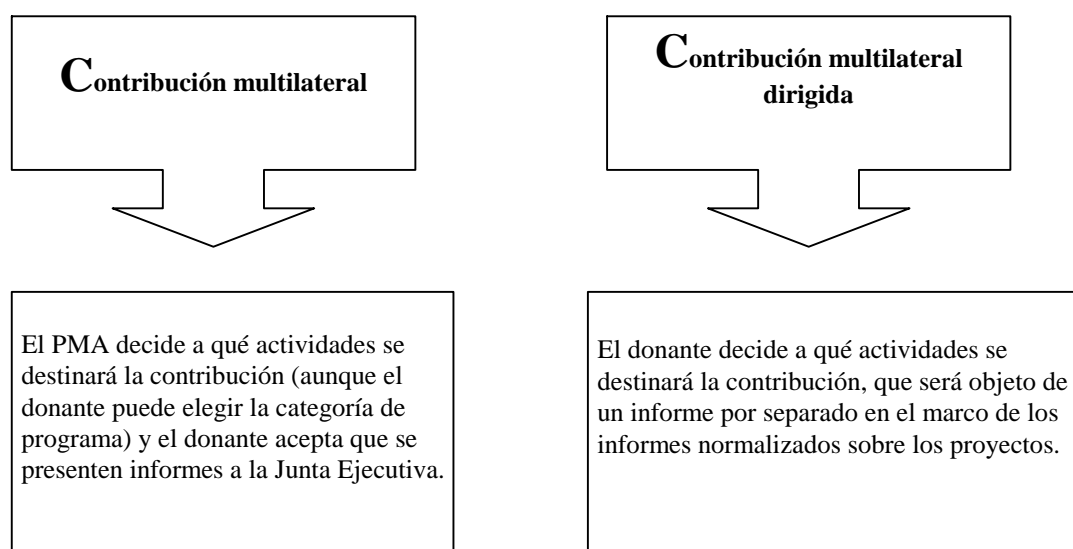
¿Con quién debo ponerme en contacto si deseo hacer una contribución al PMA?

¹ Asociación de Desarrollo Internacional del Banco Mundial.

Debe ponerse en contacto con la Dirección de Recursos y Relaciones Exteriores, telefoneando al número 39-06-65131. También puede dirigirse a resources@WFP.org y su mensaje será transmitido a la persona apropiada.

2 ¿CÓMO PUEDO APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PMA?

Una contribución en apoyo de las actividades del PMA puede adoptar dos formas distintas: multilateral y multilateral dirigida. Se les denomina ventanillas de financiación.



Existe una tercera ventanilla, la de financiación bilateral, mediante la cual el PMA presta servicio a donantes que ejecutan sus propios programas de ayuda alimentaria. Los alimentos canalizados a través de esta ventanilla de financiación no se destinan a las actividades del PMA. En la página 14 se encontrará más información sobre las ventanillas de financiación.

¿Qué ocurre si hago una contribución en la que el PMA decide cómo se asignan los fondos, pero deseo recibir un informe sobre el destino que se ha dado a mi contribución?

Su contribución sería considerada multilateral dirigida. Para que una contribución sea considerada multilateral debe cumplir los requisitos referentes a la condición de contribución “dirigida” y a la rendición de informes. En el informe normalizado sobre el proyecto encontrará información detallada sobre su contribución, y si desea recibir más información deberá reembolsar al PMA el costo que comporta de su elaboración. Para más información sobre la presentación de informes, consúltese las páginas 14 y 26.

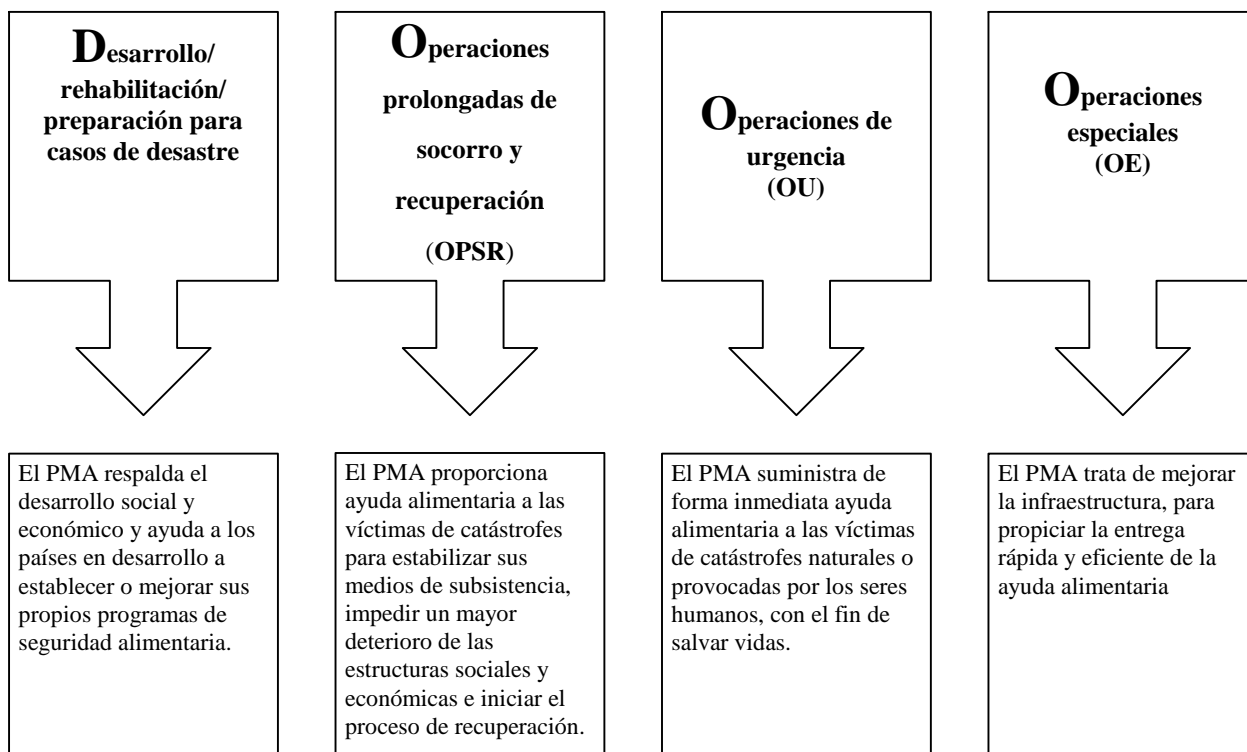
¿Qué tipo de servicios bilaterales puede prestar el PMA?

Para ayudar a los donantes a ejecutar sus propios programas de ayuda alimentaria, el PMA puede adquirir productos, transportarlos y/o controlar la ejecución operacional, en el marco de los servicios bilaterales. Los recursos bilaterales no se destinan a financiar las actividades del PMA. Estos servicios se prestan sobre la base del reembolso del costo total. Es el donante que aporta los fondos el que debe sufragar todos los gastos conexos. Cuando presta un servicio bilateral, el PMA

entrega al donante un informe de carácter financiero y operacional. En el Anexo 1 (página 34) encontrará más información sobre los servicios bilaterales.

3 ¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES A LAS QUE PUEDO BRINDAR APOYO?

Las actividades del PMA se agrupan en cuatro categorías de programas:



Para más información sobre las categorías de programas, véase la página 16.

4 ¿CÓMO SE UTILIZA MI CONTRIBUCIÓN?

Todas las contribuciones al PMA deben cubrir los costos que comportan las actividades a las que se destinan. Los costos se dividen en tres categorías: costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) y costos de apoyo indirecto (CAI).

COD: Todos los costos que comporta al PMA el suministro de insumos que se utilizan directamente en actividades que realizan los beneficiarios, el gobierno del país receptor u otros asociados en la ejecución, tales como el costo de los productos, el transporte marítimo o aéreo, el transporte terrestre, almacenamiento y manipulación (TTAM) y el de otros artículos no alimentarios utilizados en la ejecución de los proyectos. Para las contribuciones en efectivo, los costos se establecen sobre la base del precio estimado del producto (teniendo en cuenta donde se efectuarán las compras), las tarifas estimadas de la expedición marítima y aérea en el momento en que se hace la contribución y el costo medio por tonelada del TTAM correspondiente al proyecto u operación en cuestión.

CAD: Los gastos realizados por el PMA que están directamente relacionados con el apoyo a una actividad, y que no son ni costos de apoyo indirecto ni costos operacionales directos. Estos costos, por ejemplo, los correspondientes al personal, los vehículos y el alquiler de las oficinas, se calculan en el momento en que se prepara el proyecto o la operación. La recuperación de los CAD se efectúa imputando a todas las contribuciones destinadas al proyecto u operación en cuestión un determinado costo por tonelada.

CAI: Todos los costos correspondientes a la dotación de personal y el funcionamiento de la sede y las oficinas regionales del PMA, así como los derivados de la estructura mínima uniforme de las oficinas en los países que no se puede imputar a ninguna categoría de programa o actividad. Los CAI distribuyen los costos de administración y apoyo al programa (AAP) entre todas las actividades del PMA y se recuperan a razón de un porcentaje de los COD y los CAD de los proyectos u operaciones del PMA. El porcentaje es el mismo para todas las categorías de programas. La Junta Ejecutiva establece para cada bienio la tasa en concepto de CAI.

¿Cómo recupera los costos el PMA?

Con arreglo a la política de reembolso del costo total, cada contribución debe sufragar todos los costos relacionados con su utilización. Por consiguiente, el PMA recupera todos los costos, desde los más directos a los indirectos (costos de administración y gestión) a través de cada una de las contribuciones a sus actividades. La única fuente de financiación del PMA son las aportaciones voluntarias destinadas a sus actividades programáticas.

¿Cómo se calcula la tasa en concepto de costos de apoyo indirecto (CAI)?

La Junta Ejecutiva se encarga de fijar cada bienio la tasa en concepto de CAI, que se determina aplicando el presupuesto de administración y apoyo al programa (AAP) aprobado a los costos operacionales directos (COD) y a los costos de apoyo directo (CAD) de las actividades previstas para el bienio. Por ejemplo, si el presupuesto AAP para el bienio es de 100 dólares EE.UU. y se han previsto actividades por valor de 2.000 dólares, la tasa en concepto de CAI será del 5 por ciento.

¿Por qué carga el PMA a las contribuciones una tasa en concepto de costos de apoyo indirecto (CAI)?

A diferencia de lo que ocurre en la mayor parte de las organizaciones, que tienen otras fuentes de ingresos con las que financian sus costos de administración y gestión, el PMA sólo cuenta con las aportaciones voluntarias. Por ello se cargan los CAI a cada una de las contribuciones al Programa. Además, esta medida es congruente con el principio de reembolso del costo total, en virtud del cual todos los donantes deben sufragar los costos relacionados con su contribución, incluso la parte que les corresponda de los costos de administración y gestión.

Para más información sobre las categorías de costos, consúltese la página 19.

5 ¿QUÉ PUEDO APORTAR AL PMA?

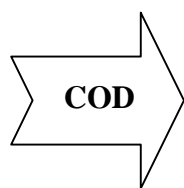
Para cumplir satisfactoriamente su labor de suministrar alimentos a las personas que padecen hambre, el PMA no sólo necesita productos y dinero, sino también camiones, aviones, personal, ordenadores y muchas otras cosas. El PMA acepta efectivo para adquirir los artículos necesarios, contribuciones en especie o aportaciones en forma de servicios.

¿Qué tipo de productos alimenticios son útiles para las operaciones del PMA?

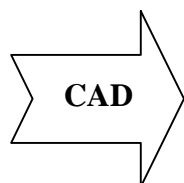
Por lo general, el PMA proporciona los alimentos más básicos y de menor costo, pero que estén equilibrados desde el punto de vista nutricional, es decir, cereales, legumbres y aceite. Sin embargo, la cesta de alimentos puede variar en función de las necesidades y hábitos locales, así como de otros factores, y es posible que sea necesario preparar una cesta de alimentos específica para diferentes grupos de beneficiarios. Así pues, las contribuciones en especie deben ser compatibles con la cesta de alimentos del grupo beneficiario al que se destina a la contribución.

Si hago una contribución en especie, ¿debo aportar alguna otra cosa?

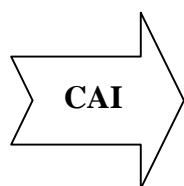
Depende de si la contribución en especie corresponde a la categoría de costos operacionales directos (COD), a la de costos de apoyo directo (CAD) o a la de costos de apoyo indirecto (CAI).



Los donantes que provean alimentos en especie, transporte u otros elementos que comportan COD, deben aportar efectivo, servicios aceptables o artículos no alimentarios en cuantía suficiente para cubrir todos los costos inherentes a su contribución.



Las contribuciones en especie que comportan CAD requieren, por lo general, la entrega de efectivo adicional para sufragar el reembolso del costo total. El Director Ejecutivo puede eximir del pago de la tasa en concepto de CAI si ello es positivo para los beneficiarios y no existen otros requisitos administrativos o de rendición de informes (véase la página 24).



Los donantes que hagan contribuciones en especie o en dinero destinadas al presupuesto administrativo y de apoyo al programa (AAP) o actividades conexas no deben aportar dinero ni servicios adicionales para cubrir el costo total de su contribución, siempre que no sea vinculada y no comporte condiciones especiales.

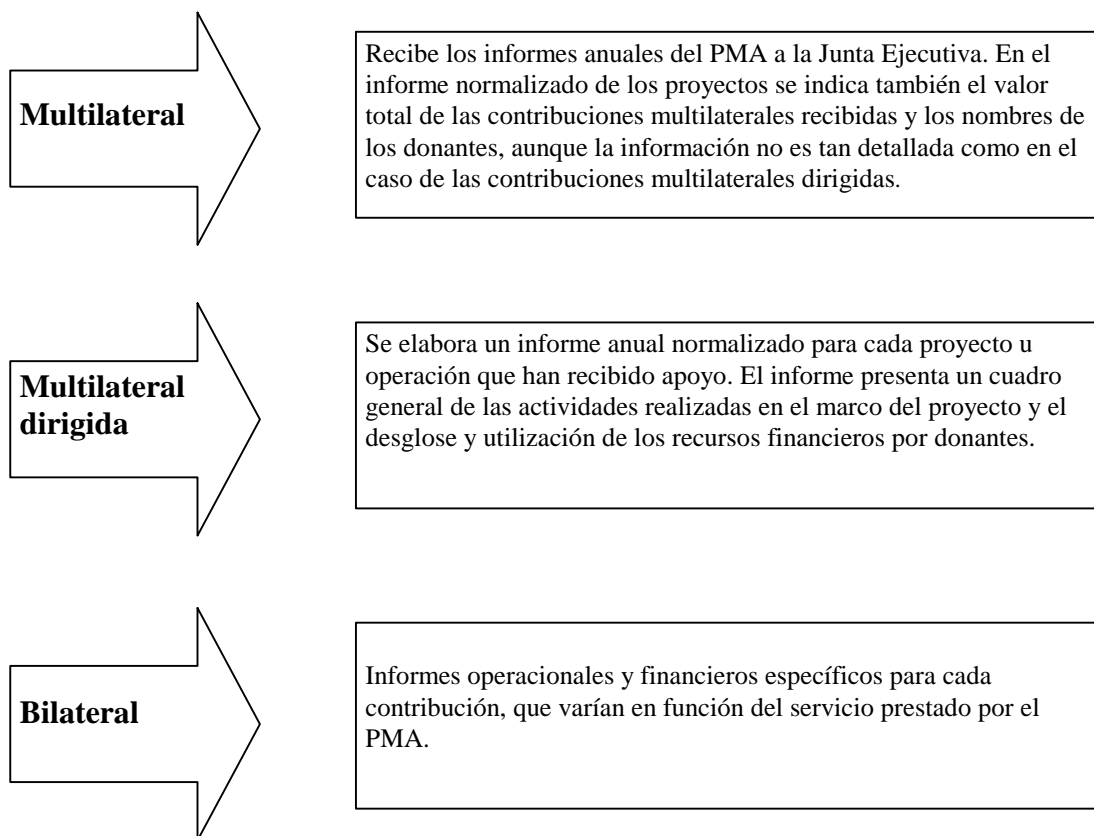
Para más información sobre las contribuciones al PMA, consúltese la página 23.

¿Cómo se valora mi contribución en especie en las estadísticas del PMA?

El PMA valora las contribuciones en especie de productos alimenticios sobre la base de los precios del mercado mundial, del precio aplicable del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria o del precio de factura del donante. Las contribuciones de servicios se valoran a los precios del mercado mundial o, cuando el servicio es de carácter nacional, al precio contratado por el PMA. El valor de las contribuciones en forma de servicios de personal se determina con arreglo al costo normalizado fijado por el PMA. Para más información se puede consultar el artículo XIII.6 del Reglamento General.

⑥ ¿QUÉ INFORMACIÓN ME FACILITARÁ POSTERIORMENTE EL PMA EN RELACIÓN CON MI CONTRIBUCIÓN?

Depende de si ha hecho su contribución a través de la ventanilla de financiación multilateral, multilateral dirigida o bilateral.



¿Qué son los informes normalizados de los proyectos?

Su finalidad es dejar constancia de la utilización de los recursos aportados al PMA y de los resultados conseguidos. Cada informe presenta una síntesis del proyecto/operación, exponiendo los objetivos, modalidad de ejecución, recursos utilizados y resultados obtenidos. También indica el desglose y utilización de los recursos por donantes para todas las contribuciones multilaterales dirigidas. Los informes se presentan con una periodicidad anual hasta el cierre del proyecto u operación. Para más información sobre los informes normalizados de los proyectos consúltese la página 26.

PREGUNTAS ADICIONALES...

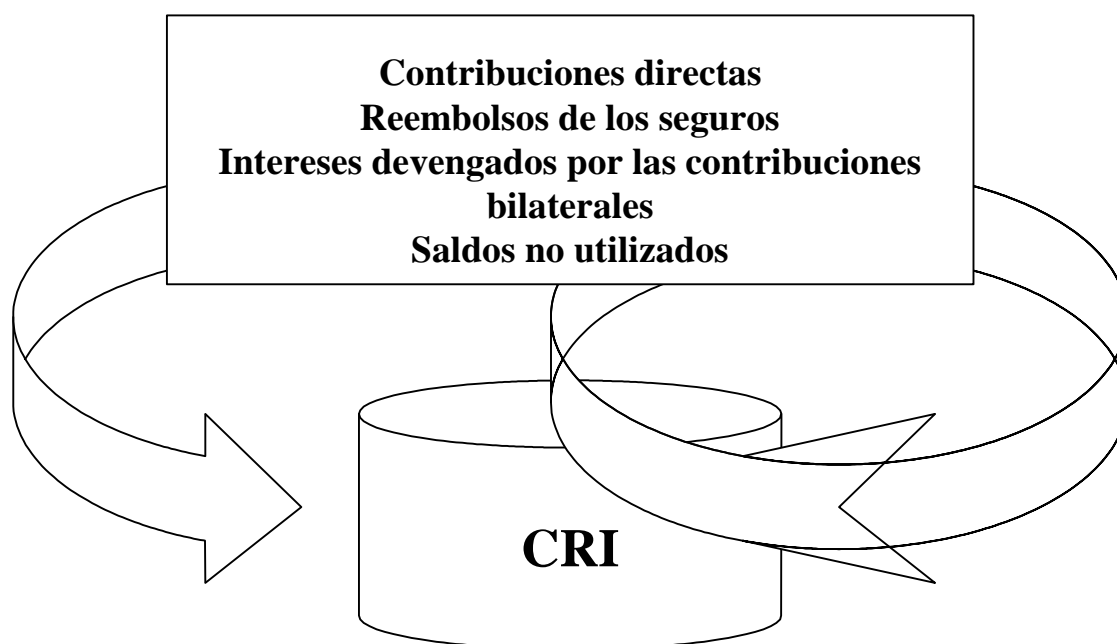
¿Cómo se consideran las contribuciones al PMA en el contexto del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria (CAA)?

Ha entrado en vigor un nuevo CAA con efecto a partir del 1° de julio de 1999. El PMA se atendrá al reglamento del CAA para determinar qué contribuciones cumplen los requisitos establecidos en el CAA. Respecto de todas esas contribuciones, el PMA notificará al Consejo Internacional de Cereales (CIC) el tonelaje expedido durante un año determinado de vigencia del CAA. Habitualmente, el PMA no informa al CIC sobre las contribuciones de los donantes. Debe entenderse que el tonelaje se notifica en la fecha de expedición, no en la fecha en que se hizo la contribución al PMA.

¿Qué es la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI) y cómo puedo contribuir a ella?

La Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI) es un importante instrumento multilateral que permite al PMA hacer asignaciones inmediatas de alimentos y otros productos en las primeras fases de una situación de urgencia o cuando se registra un cambio importante de las condiciones operacionales en una operación de urgencia (OU) o en una operación prolongada de socorro y recuperación (OPSR) en curso. Este instrumento da al PMA la posibilidad de actuar antes incluso de que los donantes hayan respondido oficialmente a un llamamiento.

Se puede prestar apoyo a la CRI de distintas maneras:



No obstante, el nivel indicativo de la CRI asciende tan sólo a 35 millones de dólares EE.UU., de los que 30 millones se destinan a los productos alimenticios y cinco a los costos de artículos no alimentarios. La CRI permite al PMA prestar la ayuda inicial a los beneficiarios en las situaciones de urgencia, pero el Programa no puede proseguir una operación de socorro sin recibir nuevas contribuciones de los donantes. Para más información sobre la CRI, consúltese la página 30.

**PARTE II:
LA APLICACIÓN DE
LAS POLÍTICAS DE
RECURSOS Y
FINANCIACIÓN A
LARGO PLAZO**

DONANTES DEL PMA

Donante habitual

Definición: Un contribuyente del PMA que hace habitualmente aportaciones al PMA sobre la base del reembolso del costo total y que figura en las listas D o E de Estados Miembros de las Naciones Unidas y la FAO para las elecciones de miembros de la Junta Ejecutiva del PMA, salvo que también sea clasificado como país en transición, incluidos la Comisión Europea y Arabia Saudita.

Al aplicar esta definición, el PMA considera habituales a los donantes que desde hace mucho tiempo vienen haciendo aportaciones al Programa sobre la base del reembolso del costo total. Se trata de los siguientes países:

Alemania	Finlandia	Noruega
Argentina	Francia	Nueva Zelandia
Australia	Grecia	Países Bajos
Austria	Hungría	Portugal
Bélgica	Irlanda	Reino Unido
Brasil	Islandia	República de Corea
Canadá	Israel	Suecia
Chipre	Italia	Suiza
Dinamarca	Japón	Turquía
España	Luxemburgo	
Estados Unidos	Malta	

Previa recomendación del Director de Recursos y Relaciones Exteriores, el Director Ejecutivo puede aprobar una exención del requisito del reembolso del costo total para los países no incluidos en esta lista.

Contribuciones: Los donantes habituales deben cubrir el reembolso del costo total de todas las contribuciones, sufragando en dinero o en especie todos los costos operacionales y una parte prorrateada de los costos de apoyo directo e indirecto.

Donante no habitual

<p>Definición: Cualquier contribuyente del PMA que no es por definición un donante habitual, con arreglo a lo que haya determinado la Junta Ejecutiva.</p>

Son donantes no habituales, por ejemplo, los países en transición, los países en desarrollo que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la AIF, empresas privadas, fundaciones públicas o privadas, ONG o particulares.

Contribuciones: Cuando un donante no habitual no esté en condiciones de aportar el efectivo necesario para sufragar los costos operacionales directos y los costos de apoyo directo e indirecto conexos, y siempre que la contribución redunde en interés del PMA y de los grupos de beneficiarios y no recaiga sobre el Programa una carga administrativa o de elaboración de informes excesivamente onerosa, el PMA podrá recurrir a los siguientes procedimientos para garantizar la recuperación del costo total:

- Invitar a los donantes habituales a que aporten el dinero necesario para sufragar los costos
- Si se trata de contribuciones en forma de productos, monetizar una parte de la contribución si procede y es eficaz en función de los costos
- En caso de que no se pueda conseguir la recuperación del costo total mediante alguno de los dos procedimientos citados, el Director Ejecutivo del PMA podrá eximir del requisito de la recuperación del costo total y autorizar la utilización del Fondo General del PMA para sufragar los costos.

Todos los años se notificarán a la Junta Ejecutiva del PMA las contribuciones aceptadas de donantes no habituales para las que se haya utilizado uno de los métodos citados *supra* para el reembolso del costo total.

VENTANILLAS DE FINANCIACIÓN

Existen dos ventanillas de financiación a través de las cuales se pueden aportar fondos al PMA: multilateral y multilateral dirigida. A continuación se definen cada una de ellas. La diferencia básica entre ambas es el grado de participación del donante al decidir el destino de la contribución, y el tipo de informe que presenta el PMA.

Multilateral

Definición: Una contribución respecto de la cual el PMA determina el programa en el país o las actividades en los que se utilizará la contribución y la manera en que se empleará, o una contribución efectuada como respuesta a un llamamiento amplio, respecto de la cual el PMA determina, en el marco del llamamiento, el programa en el país o las actividades en los que se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. El donante considerará como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias exigencias los informes presentados a la Junta.

Las contribuciones multilaterales pueden adoptar la forma de contribuciones generales al Programa, contribuciones a la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI), contribuciones a categorías concretas de programas y contribuciones en respuesta a un llamamiento a amplio determinado. La flexibilidad de estos recursos multilaterales permite utilizar los recursos de la forma más rentable, evita que se interrumpa el suministro de alimentos y ayuda a financiar las operaciones que no suscitan especialmente la atención de los donantes.

Llamamientos amplios: Si en el marco de un llamamiento amplio, el PMA pide apoyo para sus actividades en los países X, Y y Z, y un donante responde al llamamiento allegando recursos que el PMA puede asignar discrecionalmente a cualquiera de los países citados, y considera suficientes los informes presentados a la Junta Ejecutiva, esa contribución se considera multilateral.

Presentación de informes: Las contribuciones multilaterales no son objeto de una atención tan pormenorizada en los informes normalizados de los proyectos como las contribuciones multilaterales dirigidas. Sin embargo, en los informes normalizados se indica a los donantes que hacen contribuciones multilaterales que han sido asignadas al proyecto correspondiente. Cuando un donante hace una contribución que se ajusta a la definición de contribución multilateral, pero exige información específica sobre los gastos que conlleva, según lo consignado en los informes normalizados de los proyectos, dicha contribución será considerada como multilateral dirigida.

Intereses: Los intereses devengados por las contribuciones multilaterales se acreditarán a la cuenta especial conexas (una cuenta establecida por el Director Ejecutivo para una contribución especial, o para el dinero destinado a actividades específicas, cuyo saldo puede arrastrarse al ejercicio económico siguiente, como el FMIP o la cuenta de autoseguro), o al Fondo General, según proceda.

Multilateral dirigida

Definición: Una contribución que no sea una respuesta a un llamamiento amplio efectuado por el PMA, o por el PMA y otros organismos, que, a petición del donante, se dedicará a una actividad o a diversas actividades específicas emprendidas por el PMA, o a uno o varios programas en los países. La tarea de presentación de informes sobre las contribuciones multilaterales dirigidas se efectúa a través de los informes normalizados de los proyectos.

En el caso de una contribución multilateral dirigida, el PMA no puede asignar libremente los recursos facilitados por un donante con arreglo a las necesidades operacionales, sino que debe canalizarlos a un país o actividad determinados. Esto incluye destinar los recursos a un país o actividad que forman parte de un llamamiento amplio.

Llamamientos amplios: Si en el marco de un llamamiento amplio, un donante decide prestar apoyo a un país determinado, la contribución se considera multilateral dirigida. Por ejemplo, si el PMA hace un llamamiento pidiendo apoyo para sus actividades en los países X, Y y Z, y un donante responde al llamamiento allegando recursos que quiere destinar únicamente al país Y, su contribución se considerará multilateral dirigida. Asimismo, si un donante responde a un llamamiento amplio sin dirigir su contribución a un país determinado, pero exige un informe normalizado sobre el proyecto, esa contribución se considerará multilateral dirigida.

Presentación de informes: La rendición de informes sobre las contribuciones multilaterales dirigidas se realiza mediante los informes normalizados de los proyectos del PMA. Ese tipo de informes comprenden información operacional y financiera sobre cada contribución multilateral dirigida, así como una información detallada sobre la ejecución global del proyecto para el que se hizo la contribución. Para más información sobre los informes normalizados de los proyectos del PMA, consúltese la página 25.

Intereses: Los intereses devengados por las contribuciones multilaterales dirigidas se acreditarán a la cuenta especial conexas (una cuenta establecida por el Director Ejecutivo para una contribución especial, o para el dinero destinado a actividades específicas, cuyo saldo puede arrastrarse al ejercicio económico siguiente, como el FMIP o la cuenta de autoseguro), o al Fondo General del PMA, según proceda.

CATEGORÍAS DE PROGRAMAS

Las actividades del PMA se agrupan en cuatro categorías de programas:

- Desarrollo/rehabilitación/ preparación para casos de catástrofe
- Operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR)
- Operaciones de urgencia (OU)
- Operaciones especiales (OE)

Desarrollo/rehabilitación/ preparación para casos de catástrofe

En los proyectos de esta categoría se utiliza la ayuda alimentaria para promover la inversión y conseguir bienes duraderos, tanto activos físicos como capital humano, que ayuden a la comunidad o la familia cuando ya no se distribuyan alimentos. Las intervenciones del PMA se centran únicamente en los siguientes objetivos:

- modificar la situación familiar para favorecer una nutrición adecuada de los niños;
- modificar la situación para favorecer la educación de las niñas y las mujeres;
- posibilitar que las familias pobres consigan bienes y los mantengan;
- mitigar los efectos de las catástrofes naturales, en las zonas vulnerables a crisis recurrentes de esta naturaleza;
- permitir que las familias cuya seguridad alimentaria depende de unos recursos naturales degradados adopten medios de subsistencia más sostenibles.

Existe una intensa participación comunitaria tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos. Generalmente, la responsabilidad de la ejecución la asume el gobierno nacional, con la ayuda y seguimiento del PMA. En muchos casos, distintos órganos oficiales y ONG actúan como asociados del PMA en el proyecto, así como también el Banco Mundial y otras organizaciones multilaterales pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas.

En mayo de 1999, el PMA ultimó un examen de las actividades realizadas en el marco de esta categoría de programas. En caso necesario se modificará en un futuro cercano la definición de esta categoría de programas en el Estatuto del PMA.

Operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR)

Las crisis naturales y provocadas por los seres humanos crean un gran número de personas desplazadas, tanto refugiados como desplazados en el interior del país. El desplazamiento de la población y la exposición a la violencia se acompañan del deterioro de las estructuras sociales y el capital humano; la destrucción de viviendas, escuelas, instalaciones sanitarias e infraestructura; y la disminución de la capacidad productiva. En esas circunstancias, las personas necesitan ayuda para estabilizar y asegurar sus medios de vida, impedir un mayor deterioro de las estructuras sociales y económicas, sentar las bases de la recuperación y la reconciliación y ayudar a impedir nuevas situaciones de urgencia. El PMA, tras evaluar con los organismos asociados y con los gobiernos las necesidades de ayuda alimentaria, utiliza los alimentos de los que dispone en esta categoría de programas para ayudar a atender las necesidades de distintas maneras, que van desde la distribución gratuita de alimentos hasta el apoyo al mercado, programando con flexibilidad la intervención para

adaptarse a la mejora o el deterioro de la situación. La estrategia para orientar a los países desde la fase de socorro a la de desarrollo, pasando por la de recuperación, se planifica lo antes posible, incluso durante la fase de urgencia, y se revisa a medida que la situación pasa a ser de socorro prolongado; de la crisis a la recuperación.

La Junta Ejecutiva modificó la definición de esta categoría de programas en 1998, pero los cambios no están recogidos todavía en el Estatuto.

Operaciones de urgencia (OU)

Esta categoría de programas comprende las actividades que se llevan a cabo para atender necesidades agudas de urgencia que requieren ayuda alimentaria, ante la imposibilidad de acceder normalmente a los alimentos. La situación de urgencia tiene su origen en acontecimientos naturales o provocados por los seres humanos, como guerras, conflictos civiles, sequías, inundaciones, terremotos y huracanes.

La principal prioridad de las OU es salvar vidas. Se diseñan para continuar después brindando socorro a las poblaciones afectadas ayudándoles a conservar sus bienes, a fin de que vuelvan a desempeñar una vida normal, y a reforzar sus oportunidades de recuperación y rehabilitación. Sólo en casos excepcionales debe prolongarse una OU durante más de dos años, pues una situación prolongada tiene características distintas, a las que se da respuesta más adecuadamente a través de las operaciones prolongadas de socorro y recuperación.

Los recursos allegados en el marco de esta categoría de programas se consideran parte de la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE) .

Operaciones especiales (OE)

Las operaciones especiales son las iniciativas del PMA destinadas a mejorar la infraestructura para facilitar la distribución rápida y eficiente de ayuda alimentaria; además, son un instrumento de rehabilitación y desarrollo futuro. Como actividades que se realizan en el marco de esta categoría de programas cabe señalar, a título de ejemplo, los proyectos para rehabilitar la infraestructura viaria, ferroviaria, aeroportuaria y portuaria o para mejorar la infraestructura de comunicaciones. Esta categoría de programas no comporta la distribución de alimentos.

EL REEMBOLSO DEL COSTO TOTAL

La Junta Ejecutiva ha vuelto a confirmar el reembolso del costo total como uno de los ejes centrales de las políticas de recursos y financiación a largo plazo. Reembolso total de los costos significa que cada donante debe sufragar la parte de todos los gastos conexos que corresponde a sus contribuciones, incluidos todos los costos operacionales, una parte prorrateada de los costos de apoyo directo y los costos de apoyo indirecto.

Anteriormente, la tasa de los costos de apoyo indirecto era distinta para cada categoría de programas, pero a partir del 1° de enero de 2000 se cargará a todas las contribuciones la misma tasa, con independencia de la categoría de programas de que se trate. La Junta Ejecutiva aprobará cada dos años la tasa aplicable.

Por ejemplo, para que un donante sufrague la recuperación total de los costos de una contribución de una tonelada de un producto alimenticio, tendría que aportar fondos para cubrir:

- ✓ la compra del producto (o proporcionar el propio producto);
- ✓ el costo del transporte hasta los beneficiarios (el transporte marítimo, incluso los gastos portuarios, los costos del transporte por carretera en el país beneficiario, etc.);
- ✓ la parte prorrateada de los costos que soporta el PMA en el país beneficiario para ejecutar el proyecto/operación al que se destinan los alimentos; y
- ✓ un porcentaje fijo para cubrir diversos costos indirectos del PMA, tales como el funcionamiento de la sede y de las oficinas regionales y en los países.

En la práctica, los donantes contribuyen a las actividades del PMA con arreglo a las estimaciones de costos que asignan fondos para cubrir totalmente los tres componentes de los costos, a saber, los costos operacionales directos (COD), los costos de apoyo directo (CAD) y los costos de apoyo indirecto (CAI). Por lo que respecta a las contribuciones que no requieren una estimación de los costos, es el PMA el que debe garantizar que se sufraguen todos los costos conexos con cargo a los fondos aportados por el donante.

La aplicación del sistema de reembolso total de los costos a cada contribución es esencial, teniendo en cuenta que el PMA no percibe cuotas ni tiene un presupuesto básico con un mecanismo de financiación apropiado. Todos los costos del PMA, incluso los de gestión y administración, deben financiarse con cargo a las contribuciones que se destinan a las distintas operaciones.

En el caso de los países en desarrollo que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la AIF, los países en transición y otros donantes no habituales (a los que se hace referencia con mayor detalle en la página 12), la recuperación total de los costos se puede conseguir mediante el apoyo de otro donante, monetizando una parte de la contribución o recurriendo al Fondo General del PMA, a condición de que la contribución sea en interés de los beneficiarios del Programa y no comporte una carga excesivamente onerosa desde el punto de vista administrativo y de la elaboración de informes.

CATEGORÍAS DE COSTOS

En todos los documentos de los proyectos del PMA se consigna el costo total de la ejecución de las actividades correspondientes. Los costos se dividen en costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) y costos de apoyo indirecto (CAI). A continuación se exponen las definiciones revisadas de las tres categorías de costos. Estas definiciones revisadas y la reclasificación conexas de los costos surtirán efecto a partir del 1° de enero de 2000.

Esta presentación transparente de los costos supone explicitar claramente el costo total de ejecución de una actividad, que comprende los costos relacionados con las estructuras administrativas y de gestión del PMA en la sede y en las oficinas regionales y en los países. *Un análisis comparativo de costos de los organismos de las Naciones Unidas realizado recientemente, considerando todas las fuentes de ingresos, reveló que los costos de apoyo del PMA eran los más bajos de todos los organismos estudiados.*

Costos operacionales directos (COD)

Definición: Gastos efectuados por el PMA en relación con el suministro de insumos para actividades, que son utilizados directamente por los beneficiarios, el gobierno del país receptor o los demás asociados en la ejecución, incluidos los costos de los productos, el transporte marítimo y costos conexos, y el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM).

Los COD pueden ser considerados como la aportación básica de el PMA a un proyecto o actividad. Lo que determina que los costos de un producto determinado se clasifiquen en la categoría de COD es si es utilizado directamente por los beneficiarios, el gobierno de contraparte o los asociados en la ejecución. A continuación se indican el tipo de costos que se consideran COD.

- costo de los productos;
- transporte marítimo y costos conexos;
- costos en concepto de TTAM; y
- otros costos operacionales, incluso:
 - artículos no alimentarios (ANA) utilizados por los beneficiarios, es decir, herramientas, utensilios e insumos agrícolas;
 - ANA suministrados al gobierno del país receptor o a los asociados en la ejecución, tales como vehículos, ordenadores y equipo audiovisual, así como instalaciones para almacenamiento;
 - personal de proyectos, como voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), que se desempeñan como asesores directos del gobierno y trabajan en locales de contraparte;
 - costos identificables relacionados con la capacitación del personal de contraparte;
 - costos operacionales del gobierno, ONG y otros asociados en la ejecución que no se sufragan con cargo al TTAM;
 - aeronaves, transporte aéreo y otros costos relacionados con las operaciones;
 - asistencia técnica financiada por el PMA y proporcionada por organismos de las Naciones Unidas, ONG y otros; y
 - costos de la molienda y reenvasado.

Recuperación: Los COD se cargan directamente a los proyectos/operaciones del PMA.

Costos de apoyo directo (CAD)

Definición: Gastos efectuados por el PMA que están directamente relacionados con la prestación de apoyo a una actividad, y que no son ni costos de apoyo indirecto ni costos operacionales directos.

Los CAD son los costos, generalmente en las oficinas en los países, derivados directamente del apoyo a actividades, además de la estructura mínima uniforme de las oficinas en los países, que se financia con cargo a los CAI. En algunos casos, los recursos de personal adicionales en las oficinas regionales y en la sede en apoyo directo de las operaciones también se catalogarían como CAD. A continuación se indican algunos ejemplos de tipos de costos que se clasificarían como CAD. No es el objeto u elemento en sí mismo lo que determina la clasificación como CAD, sino el hecho de que se destine a ser utilizado por el PMA en la ejecución del proyecto/operación correspondiente.

- personal (además del correspondiente a la estructura mínima de personal);
- alquiler de oficinas;
- costos de los vehículos y de mantenimiento;
- equipo de comunicaciones;
- equipo de informática;
- equipo de seguridad.

Recuperación: Los CAD se cargan directamente a los proyectos/operaciones del PMA como una tarifa fija por tonelada.

Costos de apoyo indirecto (CAI)

Definición: Gastos efectuados en relación con la dotación de personal y el funcionamiento de la sede y las oficinas regionales del PMA, y la estructura mínima uniforme de las oficinas en los países, que no pueden imputarse fácilmente a ninguna categoría de programas ni actividad.

Los CAI distribuyen los costos de administración y apoyo a los programas entre todas las actividades del PMA. El presupuesto AAP se compone de los costos de administración y gestión que por su naturaleza no se pueden asignar a una actividad determinada del PMA. Se trata de los costos de personal y de funcionamiento de la sede y las oficinas regionales del PMA y de una estructura uniforme mínima en todas las oficinas en los países. Esta comprende al representante del PMA, dos oficiales nacionales, tres funcionarios de servicios generales y una cuantía determinada en concepto de costos distintos del personal. Según las circunstancias de la oficina del PMA de que se trate puede haber algunas desviaciones mínimas en esa estructura.

Recuperación: La recuperación de los CAI se efectúa aplicando una tarifa que se carga a los COD y CAD de los proyectos/operaciones del PMA. Se aplica la misma tasa a todas las categorías de programas.

Aplicación de la reclasificación de los costos

Las definiciones revisadas de los COD/CAD/CAI que se han reseñado anteriormente se aplicarán durante el bienio que comienza el 1° de enero de 2000 y, por lo tanto, el presupuesto AAP del bienio 2000-2001, y el de los bienios subsiguientes, se preparará con arreglo a dichas definiciones.

Además, se llevarán a cabo revisiones presupuestarias de todos los proyectos/operaciones del PMA en curso, con el fin de reflejar la nueva definición de las categorías de costos. En los nuevos proyectos/operaciones en preparación que se prevé que continuarán más allá del 31 de diciembre de 1999, se utilizarán las definiciones revisadas de las categorías de costos.

Recuperación de los costos de apoyo

Con arreglo a las políticas iniciales de recursos y financiación a largo plazo introducidas en 1996, la recuperación del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) se realizaba aplicando tarifas diferentes en concepto de costos de apoyo indirecto (CAI) para cada categoría de programas. Las tarifas se determinaban anualmente sobre la base de un estudio de determinación de costos. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que el proceso de determinar las diferentes tarifas en concepto de CAI y la aplicación de tarifas distintas para las diferentes categorías de programas era innecesariamente complicado y engorroso.

Por ello, la Junta Ejecutiva ha decidido que a partir del 1º de enero de 2000 se aplicará la misma tarifa en concepto de CAI a todas las categorías de programas. Esta tarifa única se determinará aplicando el presupuesto AAP aprobado a los COD y CAD previstos de las actividades del bienio, tomando en consideración los ingresos procedentes de otras fuentes, como los intereses y las contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo (CGCE)

Aunque la tarifa única regirá durante un bienio, la Junta Ejecutiva podrá revisarla todos los años, en caso necesario.

Si a la conclusión del bienio existe una diferencia entre el presupuesto AAP aprobado y la cuantía recuperada en concepto de CAI, se podrá utilizar el Fondo General para colmarla, previa aprobación de la Junta Ejecutiva.

Mecanismo de garantía para el anticipo de los costos de apoyo directo (CAD)

Cuando el PMA emprende una nueva operación, necesita con carácter inmediato contratar personal, alquilar locales para oficinas, adquirir vehículos y cubrir otros gastos conexos. Sin embargo, en muchos casos transcurre un período de tiempo desde el momento en que se inicia la operación hasta que se puede disponer de fondos. Frecuentemente, no se reciben contribuciones para esa nueva operación o cuando se reciben no son suficientes para cubrir los costos iniciales en el momento en que el PMA hace la consignación financiera.

A fin de asegurar la disponibilidad inmediata de fondos para el inicio de las operaciones y para financiar las necesidades de las fases iniciales en concepto de CAD, se ha elaborado un mecanismo de garantía en el marco de las políticas de recursos y financiación a largo plazo.

Actualmente, el PMA tiene otras fuentes para anticipar los CAD, como la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI) y la reserva operacional. La utilización de estos mecanismos difiere según se indica a continuación:

- El mecanismo de anticipo de los CAD aportaría recursos para actividades que no contarán todavía con contribuciones confirmadas.
- La reserva operacional se emplearía cuando se hubieran confirmado las contribuciones para una operación, pero aún no se hubieran recibido los fondos.
- La Cuenta de Respuesta Inmediata (véase más información al respecto en la página 29) se utilizaría para proporcionar alimentos y cubrir los CAD de las operaciones para las que aún no se hubieran confirmado las contribuciones pero para las sería razonable esperar que se produjeran.

Las sumas autorizadas con cargo al mecanismo se reembolsarían a medida que se recibieran las contribuciones para financiar las actividades correspondientes. Ahora bien, si no se recibieran contribuciones, el mecanismo de garantía creado en el marco del fondo general cubriría los anticipos de los CAD para los que no existieran consignaciones. El PMA utilizará con gran prudencia este mecanismo, limitando la cuantía de los CAD no financiados que se cubrirán.

La Junta Ejecutiva examinará cada bienio la eficacia del mecanismo de anticipo y las sumas cubiertas a través del mecanismo de garantía. Además, fijará la cuantía de la garantía y el nivel de exposición del PMA durante el ejercicio presupuestario bienal.

CONTRIBUCIONES AL PROGRAMA

Para poder ejecutar satisfactoriamente las actividades el PMA no necesita únicamente alimentos, sino también camiones, aviones, personal, ordenadores y muchos otros elementos. El Programa acepta dinero para poder comprar los artículos necesarios y contribuciones en especie.

Contribuciones en efectivo

Cuando un donante hace una contribución en efectivo, el PMA utiliza esos recursos para sufragar todos los costos relacionados con la contribución, tanto los costos operacionales directos, como los costos de apoyo directo e indirecto. La excepción a esta norma la constituirían las contribuciones al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas, que se catalogan como CAI, en las que el PMA no necesita cubrir ningún costo relacionado con la contribución.

La entrega de recursos en efectivo es particularmente valiosa porque permite al PMA comprar productos alimenticios en los países en desarrollo, lo cual tiene diversas ventajas, como las que se indican a continuación:

- Permite al PMA entregar el tipo de producto que más necesitan los beneficiarios.
- Es más sencillo adquirir productos que se adapten a los hábitos de los beneficiarios.
- La compra de los productos en lugares más próximos a las operaciones permite entregarlos más rápidamente a los beneficiarios.
- Supone un apoyo importante para las economías de los países en desarrollo.

Contribuciones en especie

El PMA también acepta contribuciones en especie, tanto contribuciones de alimentos como de otros productos. El trato de que son objeto esas contribuciones con arreglo a las políticas de recursos y financiación a largo plazo depende de si los costos correspondientes se clasifican como costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) o costos de apoyo indirecto (CAI).

Contribuciones en especie cuyos costos se clasifican como COD

Cuando un donante suministra productos en especie, servicios de transporte o artículos no alimentarios cuyos costos son clasificados como COD, se requieren recursos en efectivo o servicios aceptables adicionales para sufragar la recuperación total de los costos. Sin embargo, en el caso del suministro en especie de aeronaves se evaluará caso por caso la necesidad de recursos adicionales.

El PMA proporciona alimentos básicos, como cereales, legumbres y aceite. He aquí algunos ejemplos de los productos que el PMA suele recibir en especie.

Cereales	Legumbres	Aceites	Otros
Trigo	Frijoles	Aceite de mantequilla	Leche en polvo
Harina de trigo	Lentejas	Grasa comestible	Sal
Maíz	Soja	Aceite vegetal	Azúcar
Harina de maíz	Guisantes	Aceite de colza	Galletas de gran contenido energético
Mijo		Aceite de soja	Alimentos mezclados
Arroz			Raciones diarias humanitarias (RDH)
Sorgo			Pescado en conserva

Esta lista no es exhaustiva y las contribuciones de otros productos se examinan caso por caso para determinar si son aceptables.

Contribuciones en especie cuyos costos se clasifican como CAD

Con frecuencia el PMA recibe contribuciones en especie en forma de personal y equipo, especialmente para operaciones de socorro en virtud de acuerdos de disponibilidad inmediata negociados previamente, cuyos costos se clasifican como CAD. Generalmente, este tipo de contribuciones exige recursos adicionales en efectivo para sufragar los CAI. Sin embargo, el Director Ejecutivo puede reducir o suprimir las cargas en concepto de CAI si:

- La contribución no comporta una carga adicional desde el punto de vista administrativo o de presentación de informes; o cuando
- la cuantía total de los CAI no es importante y eximir del pago en concepto de CAI redundaría en interés de los beneficiarios del PMA.

Las contribuciones en especie de CAD en las que se exige el pago de la tarifa en concepto de CAI se notifican anualmente a la Junta Ejecutiva del PMA.

Contribuciones en especie cuyos costos se clasifican como CAI

Como en el caso de las contribuciones en efectivo destinadas a apoyar actividades cuyos costos están clasificados como CAI, no es necesario cargar suma alguna en concepto de CAI a las contribuciones en especie.

Otros tipos de contribuciones

El PMA recibe otros tipos de contribuciones además de aquellas cuyos costos pueden clasificarse fácilmente como COD, CAD o CAI.

Contribuciones especiales

Algunos donantes prestan apoyo a actividades específicas del PMA, desde iniciativas en cuestiones de género hasta medidas que mejoran la calidad de las intervenciones del PMA, pasando por el suministro de autoridades portuarias. Con arreglo a la política de recursos y financiación a largo plazo, las actividades AAP están exentas de los CAI. Sin embargo, el director de RE evaluará esas donaciones especiales para asegurarse el reembolso total de los costos.

Oficiales profesionales subalternos

En el marco del programa referente a los oficiales profesionales subalternos (OPS), los gobiernos donantes aportan financiación para el personal profesional no experimentado. Este programa allega importantes recursos humanos al PMA y ofrece a los profesionales jóvenes la oportunidad de adquirir experiencia colaborando con las Naciones Unidas.

Según el acuerdo alcanzado a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, las contribuciones de OPS deben incluir un cargo especial en concepto de costos de apoyo indirecto distinto de la tarifa que se aplica a otras contribuciones que se hacen al PMA. Aunque no exista una relación con la política de recursos y financiación a largo plazo, de esta forma se consigue la recuperación total de los costos en lo que respecta a los OPS.

INFORMES NORMALIZADOS DE LOS PROYECTOS

Su finalidad es hacer llegar a los donantes información sobre el empleo de los recursos entregados al PMA y sobre los resultados conseguidos. El documento establece los objetivos del proyecto/operación, su modalidad de ejecución, los recursos utilizados y los resultados alcanzados. Además, desglosa los recursos financieros por donantes, en el caso de las contribuciones multilaterales dirigidas. El formato y contenido de los informes se determinó en el curso de las deliberaciones mantenidas con los donantes y tras el examen de un informe modelo por un grupo de trabajo oficioso integrado por miembros de la Lista D. La normalización de los informes evita que el PMA tenga que presentar informes distintos para los diversos donantes y reduce el costo global de esta actividad.

Los informes normalizados de los proyectos se preparan con una periodicidad anual y facilitan información sobre las actividades realizadas en el marco del proyecto/operación durante el año anterior. Por lo general, el PMA distribuye los informes en el tercer trimestre del año siguiente al período al que corresponde la actividad. Por ejemplo, el PMA informa en el tercer trimestre de 1999 sobre actividades que se desarrollaron entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1998. Dado que muchos proyectos/operaciones del PMA tienen una duración de varios años, los donantes reciben el informe anual durante los años en que se utilice su contribución. Una vez concluyen las actividades, se elabora un informe final con un resumen de todas las actividades financieras realizadas en el marco del proyecto/operación.

Se puede obtener más información sobre la presentación de informes en el PMA en la “Guía para comprender los informes normalizados de los proyectos de 1997”, que está disponible en el sitio web del PMA <http://www.wfp.org>, bajo el epígrafe “Estados Miembros y donantes”.

Información operacional

El informe facilita una información cuantitativa y descriptiva muy detallada de las actividades desarrolladas por el PMA en cada proyecto/operación, incluidos los siguientes aspectos:

- Recursos aprobados para el proyecto/operación.
- Cuantía y tipos de productos recibidos (en efectivo o en especie).
- Información sobre la compra de alimentos y artículos no alimentarios efectuada por el PMA en los planos internacional, regional y nacional.
- Información sobre los productos desde el momento de su adquisición hasta su entrega a los beneficiarios.
- Cuantía de las existencias y pérdidas de productos en el PMA.
- Número de beneficiarios y cualquier posible modificación del mismo.
- Información sobre los resultados del proyecto/operación, indicando los problemas y dificultades que se hayan planteado durante el período al que se refiere el informe.

Información financiera

La sección financiera proporciona información sobre el proyecto/operación en su conjunto y sobre las distintas contribuciones multilaterales dirigidas.

Por lo que respecta al conjunto del proyecto/operación, se facilita la siguiente información:

- Suma global presupuestada.
- Cuantía total de las aportaciones de los donantes.
- Desembolsos durante el período al que se refiere el informe.
- Desembolsos acumulados para el proyecto/operación, incluidos los períodos anteriores de notificación.
- Obligaciones financieras pendientes del PMA, relacionadas con el proyecto/operación.
- Recursos disponibles para el siguiente período (en caso de que el proyecto/operación vaya a continuar más allá del período en el que se centra el informe).

El PMA facilita la siguiente información sobre cada una de las contribuciones multilaterales dirigidas:

- Números de identificación del donante y el PMA.
- Suma total aportada por el donante.
- Desembolsos en concepto de COD y CAD, además de la suma correspondiente a los CAI para la contribución durante el período del informe.
- Desembolsos acumulados con cargo a la contribución, según proceda.
- Suma de obligaciones por pagar referentes a la contribución.
- Cuantía de los fondos aportados por el donante de los que se puede disponer al finalizar el período del informe.

En cuanto a las contribuciones multilaterales, en el informe se consignan todos los gastos relacionados con dichas contribuciones en una columna. En una nota de la sección financiera se mencionan los donantes que han aportado recursos multilaterales.

Distribución de informes finales

El PMA puede facilitar informes financieros finales a los donantes una vez ha finalizado el proyecto/operación que se ha financiado mediante su contribución. La duración de las actividades del PMA oscila entre un mes y un año en el caso de operaciones de urgencia, y varios años cuando se trata de proyectos de desarrollo. Durante el período de ejecución de un proyecto/operación, el donante recibe informes anuales sobre las actividades realizadas durante el período al que se refiere el informe y sobre el estado financiero de su contribución.

Consideremos, por ejemplo, una contribución multilateral dirigida que hizo un donante en septiembre de 1996 con destino a un proyecto/operación que comenzó en junio de 1996 y concluyó en julio de 1997. El donante recibirá el informe anual de las actividades de 1996 (que abarca el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1996) en el tercer trimestre de 1997. En el tercer trimestre de 1998, el donante recibirá el informe anual, referido a las actividades efectuadas desde el 1º de enero hasta el 31 de julio de 1997 y que ofrece información financiera sobre todo el período del proyecto/operación (junio de 1996 a julio de 1997).

Presentación de informes sobre contribuciones concretas

Los informes normalizados de los proyectos facilitan una información muy detallada, pero es posible que algunos donantes deseen un informe específico sobre su contribución. De acuerdo con las instrucciones emanadas del órgano rector del PMA, el donante debe sufragar los costos adicionales que comporta para el PMA la preparación de dicho informe (incluido el tiempo dedicado por el personal de la oficina en el país y de la sede).

FOMENTO DEL MULTILATERALISMO

Las contribuciones multilaterales son un recurso crucial para el PMA, tanto para evitar que haya interrupciones en el suministro de productos como para financiar los proyectos/operaciones que no suscitan de inmediato la atención de los donantes. Además, estas contribuciones permiten al PMA transportar y entregar los recursos disponibles de la forma más rentable. Así pues, incrementar el nivel de los recursos multilaterales en el mayor grado posible reviste una gran importancia para el Programa.

El proceso de llamamiento

Con frecuencia, el PMA hace llamamientos a la comunidad de donantes, facilitando información sobre los proyectos/operaciones y comunicando las necesidades de financiación. Un llamamiento es una petición de recursos para una determinada actividad del PMA, concebida para una audiencia general y enviada a más de un donante para su consideración.

Llamamientos amplios

El PMA ha comenzado a recurrir con mayor frecuencia a los llamamientos amplios con el fin de aumentar el nivel de contribuciones que se hacen llegar a través de la ventanilla de financiación multilateral. Estos llamamientos los hace el PMA individualmente o en cooperación con otros organismos para una operación regional o varias operaciones distintas. Son, por ejemplo, las necesidades reseñadas a nivel mundial en las consultas trimestrales de donantes, y las operaciones regionales.

Las contribuciones que se hacen en respuesta a un llamamiento amplio se consideran multilaterales cuando el PMA puede asignarlas como lo considere conveniente a los países comprendidos en el llamamiento y cuando el donante considera suficientes los informes elaborados para la Junta Ejecutiva. En cambio, se consideran multilaterales dirigidas cuando es el donante el que asigna los recursos a un país o actividad determinados comprendidos en el llamamiento, o exige al PMA la elaboración de un informe normalizado sobre el proyecto. Las contribuciones allegadas en respuesta a un llamamiento para una operación concreta son multilaterales dirigidas.

El procedimiento de llamamiento unificado

El procedimiento de llamamiento unificado permite a todos los organismos de las Naciones Unidas que intervienen en una operación compleja de urgencia humanitaria evaluar sus necesidades de forma global y presentarlas conjuntamente a la comunidad internacional. La organización de este proceso está a cargo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA).

Normalmente, los llamamientos unificados se realizan anualmente al comienzo del año civil. Se pueden citar a título de ejemplo los realizados recientemente para la RPD de Corea, la región de los Grandes Lagos y la antigua Yugoslavia.

Los organismos de ayuda humanitaria de las Naciones Unidas recurren al procedimiento de llamamiento unificado como instrumento de programación y de llamamiento. Ofrece a los donantes una información completa sobre la respuesta de las Naciones Unidas ante una situación de crisis.

Según que el llamamiento unificado comprenda una operación del PMA o varias intervenciones en una misma región, puede ser considerado como un llamamiento para una operación única o como un llamamiento amplio.

La Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI)

La CRI es uno de los principales instrumentos multilaterales del PMA, que le permite responder rápidamente en una situación de urgencia, antes incluso de que los países donantes hayan hecho llegar recursos. Anteriormente sólo se podían utilizar recursos de la CRI en las operaciones de urgencia (OU), pero la Junta Ejecutiva ha aprobado la ampliación de la CRI para abarcar también las OPSR y las OU en curso de ejecución cuyas condiciones operacionales se hayan modificado.

La CRI tiene un nivel indicativo de financiación de 35 millones de dólares, 30 de ellos destinados a las necesidades de alimentos y cinco para cubrir necesidades no alimentarias. Este nivel se alcanza mediante contribuciones específicas a la CRI y, con el acuerdo de los donantes en cuestión, mediante la asignación de los fondos recuperados de los seguros, los intereses devengados por los servicios bilaterales y los saldos en efectivo no utilizados de las OPSR y las OU. Dado que se trata de un fondo rotatorio y que puede ser objeto de reposición, este objetivo se alcanza también restituyendo a la CRI recursos de operaciones que han recibido financiación de la CRI.

Flexibilidad de las contribuciones

Las políticas de recursos y financiación a largo plazo se atienen al deseo expresado por los donantes de dirigir sus recursos a determinadas actividades del PMA. Ahora bien, los donantes deben ser conscientes de la menor eficiencia en materia de costos y de la pérdida de eficacia operacional que se puede producir.

La flexibilidad de los donantes es especialmente importante en las operaciones de socorro, que se llevan a cabo muchas veces en un entorno operacional rápidamente cambiante. La falta de contribuciones flexibles puede obstaculizar a veces la respuesta eficaz del PMA.

Fraccionamiento de las contribuciones

El PMA intenta realizar las operaciones con la mejor relación costo-eficacia posible, especialmente en lo que respecta a la expedición y a la logística. El volumen de las entregas del PMA permite conseguir ahorros importantes. Sin embargo, el fraccionamiento de las contribuciones por los donantes para dirigir las a múltiples destinos da lugar muchas veces a una drástica reducción del tamaño de los envíos, que se traduce en una pérdida de economías de escala y en el aumento consiguiente de los costos de flete. Los donantes deben asegurarse de que si distribuyen sus donaciones entre varias operaciones, las distintas asignaciones tengan un tamaño que permita conseguir una eficacia en función de los costos.

Restricciones de las contribuciones

Muchas de las contribuciones realizadas a través de la ventanilla de financiación multilateral dirigida tienen condiciones concretas con respecto a su utilización, inclusive limitaciones sobre el tipo de productos o el lugar donde pueden efectuarse las compras. Así pues, se dedica un tiempo considerable a negociar el empleo de una determinada contribución para poder satisfacer las necesidades operacionales del PMA y cumplir las condiciones de los donantes. Dado que las necesidades de productos pueden modificarse rápidamente por efecto de una variación del número de beneficiarios o del exceso de oferta de un producto, el PMA se encuentra con frecuencia con que

la contribución ya no se corresponde con las necesidades operacionales, de manera que deben comenzar de nuevo unas largas negociaciones. Por todo ello se exhorta a los donantes a que permitan al PMA decidir el empleo de sus donaciones, en lo que respecta a los productos y cantidades.

Otro de los problemas que ocasionan las restricciones impuestas sobre las contribuciones es que las economías conseguidas en ellas no se pueden destinar fácilmente a otros países u operaciones que puedan tener una gran necesidad de recursos. Ello puede dar lugar a que queden fondos sin utilizar y haya que dedicar mucho tiempo del personal para negociar el nuevo destino de los fondos no gastados. Se exhorta a los donantes a que acepten con la mayor flexibilidad posible la reorientación que proponga el PMA de las economías conseguidas en sus contribuciones.

Otro problema estriba en las restricciones que plantean los donantes sobre la utilización operacional de su contribución. Entre ellas cabe mencionar:

- su utilización en determinados países en el marco de una operación regional;
- la orientación de la asistencia a determinados grupos de beneficiarios en el marco de las operaciones del PMA;
- condiciones especiales en materia de rendición de informes sobre las contribuciones;
- condiciones especiales en materia de etiquetado en el embalaje u otras medidas relacionadas con la visibilidad del donante; y
- insistencia en la participación de determinados asociados en la ejecución.

Las condiciones de carácter operacional que establezcan los donantes:

- no deben ser contradictorias con el mandato del PMA en su condición de organización multilateral;
- no deben ser contradictorias con los planes básicos del proyecto/operación;
- no deben acarrear consecuencias negativas desde el punto de vista del costo y la eficacia;
- no deben entrar en contradicción con los procedimientos de presentación de informes normalizados sobre los proyectos del PMA.

Cuando las condiciones establecidas por un donante a nivel operacional comporten un costo adicional, éste correrá por cuenta del donante.

PARTE III: ANEXOS



ANEXO 1: SERVICIOS BILATERALES

Para que una contribución sea considerada bilateral, la ayuda alimentaria que compre, transporte o controle el PMA debe destinarse a países o grupos de beneficiarios que no reciben asistencia en el marco de una operación del PMA en curso de ejecución, y el servicio prestado debe ser compatible con el mandato del PMA. **El PMA no prestará servicios bilaterales en relación con recursos destinados a actividades del Programa.** Así pues, el PMA presta con frecuencia servicios bilaterales en zonas en las que no está implantado o tiene una presencia limitada. Como el PMA presta ese tipo de servicios bilaterales sobre la base del reembolso del costo total, en los costos suelen incluirse los gastos de funcionamiento y de la oficina local. Todos esos costos corren por cuenta del donante.

El pago de los servicios bilaterales debe efectuarse por adelantado y el PMA no puede iniciar un servicio bilateral hasta que el donante haya aportado fondos para sufragar todos los costos conexos.

El volumen de productos del que se haga cargo el PMA con carácter bilateral en nombre de un donante no figura en las estadísticas del volumen de toneladas manejado por el PMA.

Para asegurar la recuperación total de los costos relacionados con las contribuciones bilaterales, el componente adicional de los costos de apoyo directo de los servicios bilaterales (por ejemplo, la contratación de personal adicional y del alquiler de oficinas con carácter temporal) debe ser sufragado por el donante. El PMA también cobra una tarifa en concepto de costos de apoyo indirecto, y la base sobre la que se aplica dicha tarifa depende del servicio prestado, según se indica a continuación:

Servicios bilaterales prestados	Bases
Compra	Valor de los productos adquiridos
Transporte	Valor del transporte realizado
Compra y transporte	Valor de los productos adquiridos y del transporte realizado
Seguimiento	Valor de los productos donados y los costos de apoyo directo (CAD) adicionales necesarios
Transporte y seguimiento	Valor de los productos donados, del transporte realizado y de los CAD adicionales necesarios
Compra, transporte y seguimiento	Valor de los productos donados del transporte realizado y de los CAD adicionales necesarios

Presentación de informes: En el caso de los servicios bilaterales se seguirán entregando informes operacionales y financieros para cada contribución. Los informes financieros estarán formados por estados financieros de los servicios bilaterales con una información detallada sobre los gastos derivados del servicio. Los informes operacionales incluirán la siguiente información, según las características del servicio prestado.

Servicios bilaterales prestados	Contenido del informe
---------------------------------	-----------------------

Compra	Información referente a los productos adquiridos, el plazo y el país de origen
Transporte	Información referente al medio de transporte, el origen del transportista y acreditación de la llegada de los productos
Seguimiento	Acreditación de que los productos se entregaron al grupo beneficiario estipulado por el donante

Intereses: Los intereses devengados en concepto de servicios bilaterales están a disposición del donante para el que el PMA llevó a cabo el servicio bilateral. No obstante, el PMA exhorta a los donantes a utilizar dichos intereses en apoyo de la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI).

Saldos: Dado que los servicios bilaterales se prestan en nombre de un donante, los fondos recibidos se mantienen en forma de fideicomiso para el donante en cuestión. Los fondos que queden una vez hayan finalizado todas las actividades pueden devolverse al donante o destinarse a otras actividades del PMA, previa aprobación del donante.

ANEXO 2: RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO OFICIAL SOBRE EL EXAMEN DE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DEL PMA

El 20 de enero de 1999, la Junta aprobó las recomendaciones siguientes que figuraban en el informe del Grupo de trabajo oficial sobre el examen de las políticas de recursos y financiación a largo plazo del PMA (WFP/EB.1/99/4-A).

El principio del reembolso del costo total por parte de los donantes

El Grupo de trabajo examinó algunos aspectos del principio del reembolso del costo total implícito en el modelo actual de recursos y financiación del PMA. Si bien reconoce la necesidad de que el PMA, así como su Estatuto, Reglamento General, Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, se ajusten a las tendencias actuales en materia de financiación de las organizaciones de las Naciones Unidas para que el Programa pueda percibir la mayor cantidad posible de contribuciones adecuadas, el Grupo de trabajo sostiene firmemente que se debe seguir exigiendo a los donantes que sufraguen la parte de todos los gastos conexos que corresponde a sus contribuciones. Con respecto a esto, señaló la necesidad de que el PMA identificara el costo del procesamiento de las contribuciones dirigidas y garantizara su total recuperación.

Recomendación 1.0

Que la Junta Ejecutiva tome nota de que el Grupo de trabajo sostiene el principio del reembolso del costo total por parte de los donantes en relación con dotación de recursos del PMA; y que dicho principio siga siendo un elemento fundamental de las políticas de recursos y financiación a largo plazo del Programa.

Reclasificación de los costos y recuperación de los CAI

En el modelo de recursos y financiación a largo plazo se introdujo la clasificación de los costos del PMA como costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) y costos de apoyo indirecto (CAI). Los COD son los costos de los productos, su transporte marítimo y los costos conexos, y el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM). Los CAD corresponden a todos aquellos gastos contraídos por el PMA que están directamente relacionados con la prestación de apoyo a una operación, y que no se registrarían si esa actividad cesase. A los donantes se les pide que sufraguen la parte prorrateada de los CAD correspondiente a cada una de las actividades a las que hacen aportaciones. Los CAI son gastos contraídos en relación con el mantenimiento de las funciones de la sede, las oficinas regionales y las oficinas en los países. Los costos en concepto de CAI se recuperan de los donantes mediante la aplicación de una tarifa aplicada por la Junta Ejecutiva para cada categoría de programas (desarrollo, operaciones prolongadas de socorro y recuperación, operaciones de urgencia, operaciones especiales). Cada donante tiene la responsabilidad de proporcionar efectivo para sufragar los CAI, con arreglo a las tarifas convenidas y en proporción a la magnitud de sus contribuciones.

En el Examen se señalan algunas dificultades que surgieron en la aplicación de las categorías de los costos y sus tarifas, a saber:

- Las definiciones de las categorías no siempre se ajustan a la de otros organismos de las Naciones Unidas, lo cual crea una complicación innecesaria a los donantes al no tener una base común para comparar los presupuestos.
- La tarifa en concepto de CAI del PMA para las actividades de desarrollo es desproporcionadamente elevada porque se incluyen algunos costos CAD.

- La fijación de las diferentes tarifas en concepto de CAI correspondientes a cada categoría de programa es costosa desde el punto de vista administrativo y crea confusión.
- La recuperación del presupuesto de AAP depende de las fluctuaciones de la distribución de las contribuciones entre todas las categorías de programas a causa de sus diferentes tarifas en concepto de CAI.

El Grupo de trabajo examinó las diversas opciones para la reclasificación de los costos como COD, CAD y CAI. El enfoque recomendado reduce la financiación con cargo a los CAI a los puestos del personal de la sede y de las oficinas regionales y sus costos conexos, y a una estructura mínima estándar de la oficina en el país. Dichos costos no se pueden adjudicar fácilmente a ninguna categoría de programas o actividad, y, por lo tanto, se distribuirán en partes iguales entre todas las categorías mediante la aplicación de una única tarifa en concepto de CAI que aprobará la Junta Ejecutiva.

La nueva definición de los CAD incluye los gastos de las oficinas en los países contraídos directamente en apoyo de las actividades del PMA, y los gastos adicionales de una estructura mínima estándar de las oficinas en los países financiada con cargo a los CAI. En algunos casos, se necesitará personal adicional en las oficinas regionales y en la sede para apoyar directamente las actividades; estos costos también se clasificarán como CAD.

La nueva definición de la categoría COD abarca todos los costos operacionales directos, incluidos algunos clasificados anteriormente como CAD o CAI.

Se exhorta a seguir desplegando esfuerzos para armonizar la terminología y la clasificación de los costos del PMA con las de otros programas y fondos de las Naciones Unidas.

El Grupo de trabajo considera que estos cambios resolverán los problemas derivados de la actual clasificación de los costos y de las tarifas diferenciales.

Recomendación 2.1

Que la nueva definición de costos operacionales directos (COD) incluya todos los insumos proporcionados por el PMA y utilizados directamente en las actividades por los beneficiarios, el gobierno del país beneficiario u otros asociados en la ejecución.

Recomendación 2.2

Que los costos de apoyo indirecto (CAI) sean los gastos contraídos en la dotación de personal y el funcionamiento de la sede y las oficinas regionales del PMA, y en una estructura mínima estándar de las oficinas en los países que no se puedan adjudicar fácilmente a ninguna categoría de programas ni actividad. Por otra parte, los costos de apoyo directo (CAD) comprenderán todos aquellos gastos contraídos por el PMA directamente relacionados con la prestación de apoyo a una actividad, y que no sean ni CAI ni COD.

Recomendación 2.3

Que, habida cuenta de las características singulares del Programa, el PMA siga participando activamente en la labor actual de armonización presupuestaria llevada a cabo por otros fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, tratando de utilizar la terminología y las definiciones que se acuerden para las distintas categorías de costos. En el proceso, el PMA identificará cuáles son los aspectos en los que la utilización que hace de los costos de apoyo difiere más de la de otros organismos y, cuando proceda, adoptará las mismas prácticas.

Recomendación 2.4

Que la tarifa en concepto de costos de apoyo indirecto (CAI) sea la misma para las distintas categorías de programas, y que la tasa única se calcule aplicando el presupuesto de AAP aprobado a los COD y CAD previstos para las actividades del bienio. El principio de la tasa única estará sujeto a revisión a través del proceso normal de determinación del presupuesto y podrá suprimirse por decisión de la Junta Ejecutiva. La tasa única se fijará para un bienio, pero podrá revisarse anualmente, si las circunstancias lo aconsejan.

Mecanismo de anticipo de los costos de apoyo directo (CAD)

La reclasificación de los costos agravará las dificultades que existen actualmente para obtener el efectivo para CAD necesario para poner en marcha una actividad y realizar sus fases de transición e iniciales antes de tener la confirmación de alguna contribución o de contribuciones suficientes. Los servicios actuales de financiación anticipada, tales como la Reserva Operacional y la Cuenta de Respuesta Inmediata, se limitan a una categoría particular de programas o no pueden utilizarse antes de que los donantes confirmen sus contribuciones. Otra dificultad consiste en la falta de medios para compensar los déficit relativos a los CAD que se produzcan como consecuencia de una financiación insuficiente de las actividades. Además de la creación de un fondo de operaciones para financiar por anticipado los CAD y facilitar los medios para cubrir los déficit, se examinaron también otros enfoques posibles.

El Grupo de trabajo reconoce que el PMA necesita un mecanismo para financiar por anticipado los CAD y pidió a la Secretaría que proporcionara a la Junta Ejecutiva información detallada sobre tres opciones posibles: la creación de un fondo nuevo, la modificación de un fondo o una cuenta actual, o el establecimiento de un mecanismo de garantía.

Recomendación 3.0

Que la Junta Ejecutiva reconozca la necesidad de disponer de un mecanismo de financiación anticipada de los CAD que permita al PMA comprometer y utilizar fondos de apoyo directo antes de que los donantes confirmen sus contribuciones. La Junta pide a la Secretaría que, en su primer período de sesiones ordinario de 1999, le facilite información detallada sobre tres opciones posibles: la creación de un fondo nuevo, la modificación de un fondo o una cuenta actual, o el establecimiento de un mecanismo de garantía. También en dicho período de sesiones se presentarán las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y el Comité de Finanzas de la FAO.

Decisión subsiguiente: Mecanismo de anticipo de los CAD

- a) Aprueba que se utilice el Fondo General para anticipar los CAD, cuando sea necesario, hasta el límite fijado por la Junta y que se denominen a este procedimiento “mecanismo de garantía”.
 - b) Aprueba que el mecanismo de garantía permita a la Directora Ejecutiva garantizar la financiación de los CAD hasta tanto se confirmen las contribuciones.
 - c) Determine el nivel máximo del mecanismo de garantía y la cuantía de la consignación para cubrir los CAD anticipados sin provisión de fondos en el marco del mecanismo de garantía durante el proceso presupuestario bienal.
 - d) Salvo que se decida otra cosa, por recomendación de la Directora Ejecutiva, la Junta acuerda examinar cada dos años el nivel y el funcionamiento del mecanismo de garantía en todos sus aspectos.
-

Utilización de los ingresos por concepto de intereses y el Fondo General

En los Artículos 11.2 y 11.3 del Reglamento Financiero se autoriza al Director Ejecutivo a invertir los haberes que no sean indispensables inmediatamente, y se estipula que los ingresos que resulten de inversiones se acrediten a la cuenta especial pertinente, cuando proceda, y en todos los otros casos al Fondo General como ingresos varios. El Grupo de trabajo estudió la manera en que podría utilizarse el Fondo General.

El Grupo de trabajo tomó nota de que algunos donantes no podían permitir que el PMA retuviera o reprogramara los saldos no utilizados y los intereses devengados sobre sus contribuciones.

El Grupo de trabajo no considera conveniente que se utilice el Fondo General para cubrir partidas de gastos ordinarios del presupuesto. Está de acuerdo con que se utilice para sufragar partidas de gastos extraordinarios, tales como el Programa de Mejora de la Gestión Financiera, o para financiar los déficit derivados de desequilibrios marginales entre la recuperación total de los CAI y el presupuesto de AAP. Según el Grupo de trabajo, la Secretaría podría hacer periódicamente propuestas a la Junta Ejecutiva sobre cómo utilizar el Fondo General.

Recomendación 4.0

Que la Secretaría presente recomendaciones a la Junta Ejecutiva sobre cómo utilizar el Fondo General, y que dichas recomendaciones se refieran a fines específicos extraordinarios más que a partidas periódicas, y puedan incluir la financiación de los déficit derivados de desequilibrios marginales entre la recuperación total de los CAI y el presupuesto de AAP.

Observancia del principio del reembolso del costo total

Tras haber decidido recomendar que el reembolso del costo total por parte de los donantes siguiera siendo un elemento fundamental en las políticas de recursos y financiación a largo plazo del Programa, el Grupo de trabajo tomó en consideración las circunstancias en las que podía ser conveniente que el PMA adoptara medidas especiales para asegurarse el reembolso del costo total, con objeto de aumentar al máximo sus posibilidades de obtener los recursos adecuados. Después de haber examinado diversas categorías de donantes actuales y posibles, y sus necesidades particulares en cuanto a los diferentes tipos de contribuciones que podían realizar, decidió recomendar que, para fomentar las contribuciones, se aplicara un cierto grado de flexibilidad, salvaguardando siempre el principio del reembolso del costo total.

Recomendación 5.0

Que cuando 1) se ofrezcan al PMA contribuciones de productos o servicios adecuados por parte de donantes no habituales; y 2) el donante no pueda proporcionar dinero en efectivo para sufragar los costos de apoyo indirecto, apoyo directo y operacionales directos conexos, el PMA asegure la recuperación total de los costos de la siguiente manera:

- invitando a los donantes habituales a que proporcionen el dinero para sufragar dichos costos; o
- en el caso de contribuciones en productos, monetizando parte de la contribución, si procede y es eficaz en función de los costos.

En todos estos casos, el PMA debe tener la seguridad de que 1) la aceptación de la contribución redunda en interés del Programa y del grupo o grupos beneficiarios; y 2) que el donante no requiere un informe desproporcionado sobre su contribución, ni recae sobre el PMA una carga administrativa onerosa.

En casos excepcionales, el Director Ejecutivo podrá eximir del requisito de identificar los recursos en efectivo complementarios, tal como se menciona *supra*, y recurrir al Fondo General del PMA cuando tenga la seguridad de que dicha decisión redunde en beneficio de los intereses del Programa.

En el período de sesiones anual se informará brevemente y con regularidad a la Junta Ejecutiva sobre este tipo de contribuciones y sobre las circunstancias de su aceptación.

Contribuciones en especie para las actividades realizadas con cargo a los CAD y CAI

El Grupo de trabajo reconoció que las contribuciones en especie destinadas a sufragar los CAD podían reducir los CAI conexos, y que sería posible reducir o suprimir las tarifas establecidas en concepto de CAI sin contravenir el principio del reembolso del costo total.

Recomendación 6.1

Que para las contribuciones en especie destinadas a sufragar los CAD se exija la aplicación de las tarifas establecidas en concepto de CAI. Pero la Directora Ejecutiva tiene la facultad de reducir o eximir de la aplicación de dichas tarifas siempre que se den las siguientes condiciones:

- a) que no se exija un informe especial en relación con dicha contribución, ni represente una carga administrativa adicional; o
- b) que el costo en concepto de CAI no represente un importe significativo y la supresión de los CAI redunde en el interés de los beneficiarios del PMA.

En su período de sesiones anual se informará a la Junta Ejecutiva periódicamente y en todo detalle, sobre este tipo de contribuciones.

El Grupo de trabajo consideró innecesario el reembolso de los CAI por parte de los donantes que contribuyen a las actividades administrativas y de apoyo a los programas (AAP) o actividades similares, dado que la recuperación de los CAI es para financiar el AAP.

Recomendación 6.2

Que las contribuciones a la categoría de los CAI con las que se sufragan costos administrativos y de apoyo a los programas (AAP) o costos similares estén exentas de las tarifas en concepto de CAI, a condición de que los donantes no requieran un informe especial sobre sus contribuciones y que éstas sean no vinculadas y no comporten condiciones especiales.

Aplicación de los CAI a los servicios bilaterales

Algunos donantes han pedido al PMA que preste servicios relacionados con el seguimiento de sus contribuciones para actividades bilaterales. La Junta Ejecutiva no ha fijado una tarifa en concepto de CAI para los servicios de seguimiento.

Recomendación 7.0

Que el PMA siga prestando servicios bilaterales, incluso los relacionados con el seguimiento de las contribuciones, con arreglo al principio del reembolso del costo total.

Aumento de las contribuciones multilaterales, anticipadas y no vinculadas

El Grupo de trabajo examinó las fuentes y las ventanillas de financiación del PMA (multilateral, multilateral dirigida y bilateral). Tomó nota del escaso margen de flexibilidad con que cuenta el PMA para reprogramar las contribuciones dirigidas, así como de la tendencia al alza de las contribuciones dirigidas y la tendencia a la baja de las contribuciones no dirigidas. Se reconoció que

la eficacia y eficiencia del PMA aumentarían, en cierta medida, si la mayor parte de las contribuciones o todas ellas fueran anticipadas, no dirigidas, no vinculadas y multilaterales.

Como medio para aumentar la flexibilidad de los recursos se aceptó la ampliación de los llamamientos y de las consultas sobre recursos, de suerte que incluyeran varias operaciones de urgencia o de socorro o actividades de desarrollo, y una utilización flexible de las contribuciones dentro de los sectores abarcados por el llamamiento/consulta. Esas contribuciones flexibles a llamamientos amplios se contabilizarán como contribuciones multilaterales. Las contribuciones dirigidas por los donantes a actividades concretas en el marco de llamamientos amplios o que requieran la presentación de informes especiales se considerarán contribuciones multilaterales dirigidas.

Recomendación 8.1

Que el PMA efectúe llamamientos y consultas sobre recursos más amplios. Las contribuciones a dichos llamamientos, para los cuales el PMA determinará la actividad en la que se empleará la contribución y el modo en que se utilizará, se considerarán contribuciones multilaterales. Las contribuciones efectuadas en respuesta a llamamientos para operaciones simples se considerarán contribuciones multilaterales dirigidas.

La presentación de informes normalizados del PMA sobre proyectos a los donantes en relación con las contribuciones multilaterales y multilaterales dirigidas proporcionará las mismas informaciones a todos los donantes que utilizan la ventanilla multilateral, con un reconocimiento por sus contribuciones que servirá de estímulo para futuras contribuciones multilaterales.

Recomendación 8.2

Que en los informes normalizados del PMA sobre proyectos se indiquen los donantes que han efectuado contribuciones multilaterales al proyecto en cuestión.

El Grupo de trabajo examinó las resoluciones 50/227 y 52/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la nota A52/847 del Secretario General. Dichos textos se refieren a futuras fuentes de financiación para el desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas y contemplan nuevas fuentes de financiación, incluso del sector privado. El Grupo de trabajo convino en que el PMA siguiera investigando las posibilidades de diversificar sus fuentes de financiación. También decidió recomendar a la Junta que entablara, en un futuro cercano, un debate de fondo sobre una estrategia de financiación del PMA para el futuro, de conformidad con lo acordado por los Estados Miembros en la Resolución 50/227 de la Asamblea General.

Recomendación 8.3

El PMA seguirá dialogando con los Estados Miembros y otros donantes a fin de encontrar instrumentos más eficaces para promover las contribuciones multilaterales anticipadas y no vinculadas. De conformidad con la Resolución 50/227 de la Asamblea General investigará las posibilidades y los medios de diversificar sus fuentes de financiación. Además, celebrará lo antes posible un debate de fondo sobre una estrategia de financiación del PMA para el futuro.

Flexibilidad en la utilización de la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI)

El Grupo de trabajo examinó cómo el PMA podía responder rápidamente a las nuevas circunstancias que se habían registrado en las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) y en las operaciones de urgencia (OU) en curso. Hace falta un mecanismo de respuesta rápida que permita al Programa intervenir cuando dichas situaciones se conviertan en nuevas operaciones de urgencia. Se llegó a la conclusión de que para cubrir las OPSR y OU debía ampliarse

la utilización de la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI), con sujeción a la disponibilidad de los fondos necesarios, reembolsando los adelantos de la CRI con las contribuciones recibidas para esas nuevas operaciones. Dado que la CRI es tanto una cuenta rotatoria como renovable, no se considera necesario aumentar el nivel objetivo pero sí aumentar las contribuciones renovables para mantener una reserva adecuada. Con esa finalidad, los saldos no utilizados de las OPSR y OU podrían emplearse para reponer la CRI con el acuerdo de los donantes interesados.

Recomendación 9.1

Que, en casos excepcionales, cuando las OU y las OPSR en curso se conviertan en nuevas operaciones de urgencia, la CRI se utilice para cubrir las necesidades inmediatas de más alimentos, la logística y otros cosas no alimentarios. Sobre dichos usos de la CRI se informará anualmente a la Junta Ejecutiva.

Recomendación 9.2

Que, con el acuerdo de los donantes interesados, la CRI se reponga con el saldo no utilizado de las contribuciones a las OU y OPSR que ya han concluido o que ya no necesiten más recursos.

Utilización flexible de las contribuciones dirigidas

Algunos donantes han pedido que sus contribuciones multilaterales dirigidas se distribuyan entre varias actividades del PMA. Esto crea a veces problemas de rentabilidad cuando la contribución a cada una de las actividades resulta demasiado reducida.

El Grupo de trabajo examinó otros medios para que las contribuciones pudieran utilizarse con mayor flexibilidad y, por consiguiente, con mayor eficacia y eficiencia. Convino en que sería de ayuda para el PMA una mayor flexibilidad de los donantes sobre las cantidades y los productos que debían suministrar/comprar y la reorientación de los ahorros obtenidos de las contribuciones.

Recomendación 10.1

Que la Junta Ejecutiva exhorte a los donantes a que se aseguren de que las contribuciones efectuadas a través de la ventanilla de financiación multilateral dirigida, y distribuidas entre varios proyectos u operaciones, sean rentables para cada actividad a la que se destinan; y que las contribuciones dispersas, que incrementan los costos, se acepten con la condición de que se reembolsen totalmente los costos adicionales resultantes.

Recomendación 10.2

Que la Junta Ejecutiva exhorte a los donantes a ser lo más flexibles posible en las condiciones que fijen respecto de la utilización de sus contribuciones. Al fijar dichas condiciones, por ejemplo los tipos y cantidades de productos que hay que comprar, es preciso que tengan en cuenta que cambios de la situación operacional pueden hacer que la contribución se vuelva inadecuada y obligar a una renegociación que reduciría la eficacia.

Recomendación 10.3

Que la Junta Ejecutiva exhorte a los donantes a que consientan al PMA reorientar los saldos no utilizados de sus contribuciones a otras operaciones, y se pida al PMA que negocie activamente dichas reorientaciones.

Reducción de las condiciones que establecen los donantes sobre el terreno

Las condiciones que establecen algunos donantes sobre el terreno han contribuido significativamente a hacer más compleja y difícil la gestión de los recursos y de las actividades y a aumentar los costos para el PMA. El Grupo de trabajo convino en que las condiciones establecidas

por los donantes se redujeran al mínimo, se ajustaran a los planes básicos de la operación/proyecto del PMA y, los gastos adicionales que supusieran, se cargasen al donante interesado.

Recomendación 11.0

Que las condiciones establecidas por los donantes sobre el terreno no sean incompatibles con los planes básicos de la operación/proyecto del PMA, no acarreen consecuencias negativas en materia de rentabilidad, y la presentación de informes se adapte a los informes normalizados sobre proyectos presentados por el PMA a los donantes. Cuando las condiciones establecidas por un donante sobre el terreno suponga costos adicionales, éstos se cargarán al donante interesado.

EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES RECOMENDACIONES

Si la Junta acepta las recomendaciones del Grupo de trabajo expuestas en el presente informe, será necesario redactar el texto exacto de los cambios que se tendrán que introducir en el Estatuto y el Reglamento General, y en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Con sujeción al asesoramiento jurídico pertinente, el Grupo de trabajo estima que el único artículo del Estatuto que deberá cambiarse es el XIII.2 sobre las contribuciones. Los organismos de los que depende el PMA tendrán que examinar los cambios que se introduzcan en el Estatuto y el Comité de Finanzas de la FAO y la CCAAP tendrán que prestar asesoramiento a la Junta sobre los cambios necesarios en el Reglamento Financiero. La Directora Ejecutiva presentará la Reglamentación Financiera Detallada, debidamente revisada, a la Junta a título informativo. El Grupo de trabajo considera conveniente que las políticas revisadas entren en vigor desde el principio del bienio 2000-2001.

Recomendación 12.0

Que la Junta Ejecutiva pida a la Secretaría que prepare los cambios que se tengan que introducir en el Estatuto y el Reglamento Financiero, y en el Reglamento del PMA, como consecuencia de sus decisiones sobre las políticas de recursos y financiación a largo plazo; y los presente a los órganos pertinentes para su examen y aprobación, con vistas a que todos los cambios entren en vigor a partir del 1º de enero del año 2000.

Decisión subsiguiente: Modificación del Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA

La Junta aprobó las siguientes enmiendas al artículo XIII.2 del Estatuto, el artículo XIII.4 del Reglamento General y los artículos 1.1 y 4.5 del Reglamento Financiero.

Artículo XIII.2 del Estatuto

Los donantes podrán hacer sus contribuciones en productos adecuados, en dinero y en servicios aceptables, de acuerdo con los Artículos del Reglamento General estipulados de conformidad con el presente Estatuto. A menos que en el Reglamento General se disponga lo contrario respecto de los países en desarrollo, los países con economías en transición y otros donantes no habituales, o en otros casos extraordinarios, cada donante proporcionará contribuciones en dinero suficientes para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo de sus propias contribuciones.

Artículo XIII.4 del Reglamento General

Tipos de contribuciones:

De conformidad con el Artículo XIII.2 del Estatuto, lo dispuesto a continuación será aplicable a los diversos tipos de contribuciones destinadas al PMA:

- a) Los donantes que aporten productos alimenticios o dinero con fines específicos, como dinero en lugar de productos (DLP) proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo, servicios aceptables o artículos no alimentarios aceptables para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo relacionados con su contribución en productos, calculados conforme a los siguientes criterios:
 - i) productos: su valor se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIII.6 del Reglamento General;
 - ii) transporte externo: costo actual estimado;
 - iii) transporte terrestre, almacenamiento y manipulación (TTAM): tasa promedio por tonelada correspondiente al proyecto;
 - iv) otros costos indirectos: parte proporcional del monto presupuestado para el proyecto, en vigor en el momento de la contribución, basado en el tonelaje;
 - v) costos de apoyo indirecto: porcentaje de los costos indirectos conforme a lo determinado por la Junta.
- b) Los donantes que aporten artículos no alimentarios aceptables, que no estén directamente asociados a otras contribuciones, proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo o servicios aceptables para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo relacionados con sus contribuciones.
- c) Los donantes que aporten servicios aceptables, que no estén directamente asociados a otras contribuciones, proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo u otros recursos aceptables para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo relacionados con sus contribuciones.
- d) Los donantes que aporten contribuciones en efectivo, que no estén destinadas a ningún fin específico o bien destinadas a la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI), al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) o a actividades conexas, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar por completo los costos operacionales o de apoyo relacionados con sus contribuciones, siempre que dichas contribuciones no supongan para el PMA la obligación de presentar informes adicionales.
- e) Los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición, y demás donantes no habituales podrán hacer sus contribuciones de productos o servicios únicamente, según determine la Junta, siempre que:
 - i) todos los costos operacionales y de apoyo sean sufragados por otros donante o donantes, o bien recurriendo a la monetización de parte de la contribución o al Fondo del PMA
 - ii) dichas contribuciones redunden en beneficio del PMA y no supongan para éste obligaciones administrativas o de presentación de informes desproporcionadas; y
 - iii) el Director Ejecutivo considere que aceptar la contribución redundante en beneficio de los beneficiarios del PMA.
- f) En circunstancias excepcionales, el Director Ejecutivo podrá reducir los costos de apoyo indirecto, o eximir de su pago, respecto de toda contribución en especie destinada a sufragar los costos de apoyo directo de una o más actividades, siempre que el Director Ejecutivo determine

que dicha reducción o exención redunde en beneficio de los beneficiarios del PMA, y a condición de que:

- i) dichas contribuciones no supongan para el PMA obligaciones administrativas o de presentación de informes adicionales; y
 - ii) en el caso de una exención, el Director Ejecutivo haya determinado que los costos de apoyo indirecto normalmente aplicables son insignificantes.
- g) Las contribuciones contempladas en el párrafo e) y las deducciones o exenciones contempladas en el párrafo f) *supra* se notificarán a la Junta Ejecutiva en su periodo de sesiones anual.

Artículo 1.1 del Reglamento Financiero

(Nueva definición)

Por "llamamiento amplio" se entenderá un llamamiento efectuado por el PMA únicamente, o por el PMA conjuntamente con otros fondos, programas u organismos, en favor de un proyecto regional o una serie de proyectos, actividades o programas en los países por separado.

Por "contribución multilateral" se entenderá aquella respecto de la cual el PMA determina el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará; o una contribución efectuada como respuesta a un llamamiento amplio para el cual el PMA determina, en el ámbito del llamamiento en cuestión, el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. En estos casos el donante considerará como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias exigencias los informes presentados a la Junta.

Por "costos operacionales" se entenderá los costos de los productos, su transporte marítimo y los costos conexos, y el transporte terrestre, almacenamiento y manipulación (TTAM), así como cualquier otro insumo proporcionado por el PMA a los beneficiarios, el gobierno del país receptor o los demás asociados en la ejecución.

Artículo 4.5 del Reglamento Financiero

Salvo que se indique lo contrario de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo XIII del Reglamento General, cada donante que contribuya con productos alimenticios o artículos no alimentarios será responsable de sufragar los gastos de transporte correspondientes, así como todos los gastos operacionales y de apoyo conexos. El donante estará obligado también a sufragar los gastos de descarga y transporte interno, así como los derivados de la supervisión técnica y administrativa necesaria y todos los gastos operacionales y de apoyo conexos, cuando el Director Ejecutivo exima al gobierno del país beneficiario de la responsabilidad de éstos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII.3 del Estatuto.

ANEXO 3: ANTECEDENTES SOBRE LAS POLÍTICAS DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DEL PMA

A comienzos de los años noventa, empezó a ser cada vez más evidente que el PMA tenía un grave problema de financiación debido al hecho de que en las contribuciones de los donantes ya no se alcanzaba la proporción necesaria de un tercio en efectivo y dos tercios en productos o servicios. Algunos donantes hacían el 100 por ciento de sus aportaciones en efectivo, algunos entregaban el 33 por ciento de sus contribuciones en efectivo y otros hacían llegar el 100 por ciento en forma de productos.

Los recursos en efectivo eran necesarios para cubrir los costos de apoyo indirecto (gastos generales) y los costos de apoyo directo y operacionales. Este arreglo funcionó satisfactoriamente durante muchos años, pero al ampliarse las operaciones de urgencia del PMA, aumentaron de forma muy notable las necesidades de efectivo para las operaciones, que pasaron del 33 al 50 por ciento. La situación era de tal gravedad que el PMA se enfrentaba a una crisis financiera, dado que el dinero recibido era insuficiente para ejecutar el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) y que se habían agotado las reservas de años anteriores.

Se aplicaron soluciones provisionales, como la de aplicar derechos distintos sobre las contribuciones destinadas a la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE), las operaciones prolongadas de refugiados (OPR) y las operaciones especiales de urgencia (OUE). Pero el problema persistió y en diciembre de 1994 el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) creó el Grupo oficial de trabajo sobre opciones para las políticas de recursos y la financiación a largo plazo del PMA, al objeto de examinar la situación y proponer las modificaciones pertinentes.

En noviembre de 1995, el CPA aprobó las recomendaciones del citado grupo, que supusieron una profunda modificación en la financiación de los costos administrativos y de gestión del PMA. Con la introducción de estas políticas en enero de 1996, las contribuciones al Programa comenzaron a realizarse con arreglo al concepto de recuperación total de los costos, que suponía que cada contribución debía cubrir todos los costos operacionales y una parte prorrateada del presupuesto AAP y de los costos de apoyo. El presupuesto AAP se financiaba mediante la aplicación de una tarifa variable en concepto de costos de apoyo indirecto, que variaba según la categoría de programas a la que se destinaba la contribución.

Al aprobar estas medidas, el CPA exigió que la Secretaría realizara un examen de la aplicación del nuevo modelo al concluir el primer bienio tras su entrada en vigor y presentara un informe a la Junta Ejecutiva. El informe, titulado “Examen de las políticas de recursos y financiación a largo plazo— Informe unificado”, fue presentado en abril de 1998 por la Secretaría, que lo compiló sobre la base de su estudio sobre la eficacia de las políticas vigentes desde enero de 1996, y de las consultas oficiosas celebradas con miembros del Programa a finales de 1997 y principios de 1998.

En su segundo período de sesiones ordinario, celebrado en mayo de 1998, la Junta Ejecutiva decidió crear un Grupo de trabajo oficial sobre el examen de las políticas de recursos y financiación a largo plazo, con el fin de adoptar unas políticas que garantizaran al PMA los fondos necesarios para cumplir su mandato. El grupo oficial de trabajo celebró varias reuniones entre mayo y septiembre de 1998 para examinar el informe de la Secretaría y tratar de conseguir un consenso sobre las recomendaciones referentes a la modificación de las políticas iniciales.

En su primer período ordinario de sesiones celebrado en enero de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó el informe del grupo. Recomendó una serie de cambios para aumentar la previsibilidad, eficiencia y flexibilidad de las políticas aprobadas en 1996, manteniendo el principio de reembolso del costo total en cada contribución de los donantes (véase el Anexo 2). Las recomendaciones del grupo de trabajo oficial surtirán efecto el 1° de enero de 2000, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la Conferencia de la FAO de los cambios que sea necesario introducir en el Estatuto.

ANEXO 4: TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividades de desarrollo:	Categoría de programas en la que se contempla la ejecución de programas y proyectos de ayuda alimentaria destinados a fomentar el desarrollo económico y social, la rehabilitación, la preparación para casos de catástrofe y la asistencia técnica, a fin de ayudar a los países en desarrollo a iniciar o perfeccionar sus propios programas de ayuda alimentaria.
Categoría de programas:	Clasificación de las actividades del PMA establecida de conformidad con el Reglamento General.
Contribución anticipada*:	Contribución anunciada y confirmada en una conferencia bial sobre promesas de contribuciones convocada conjuntamente por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la FAO, o en cualquier momento antes del inicio del año civil, a la que se puede recurrir en el siguiente año civil o en los años sucesivos.
Contribución multilateral:	Aquella respecto de la cual el PMA determina el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará; o una contribución efectuada como respuesta a un llamamiento amplio para el cual el PMA determina, en el ámbito del llamamiento en cuestión, el programa en el país o las actividades en los cuales se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. En estos casos el donante considerará como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias exigencias los informes presentados a la Junta.
Contribución multilateral dirigida*:	Aquella que no sea una respuesta a un llamamiento efectuado por el PMA para una operación de urgencia concreta y que, a petición del donante, el PMA dedicará a una actividad o diversas actividades específicas emprendidas por el PMA o a un programa o a diversos programas en los países concretos.
Contribución no dirigida*:	Contribución que no se limita a una actividad particular del PMA, pero cuya utilización puede ser limitada por el contribuyente a una categoría de programas.
Contribución no vinculada*:	Contribución que no se limita a los servicios, bienes o productos procedentes de un determinado país, ya sea del contribuyente o de otro especificado por éste.

* Aunque estas definiciones no han sido ratificadas por el órgano rector del PMA, se ofrecen para aclarar estos conceptos a los lectores de la guía.

Convenio sobre la ayuda alimentaria (CAA):	El 1º de julio de 1999 entró en vigor un nuevo convenio. En virtud del Convenio sobre la ayuda alimentaria, los donantes asumen el compromiso de aportar anualmente una ayuda alimentaria por un tonelaje o valor (o ambos) mínimos a los países en desarrollo. La finalidad del convenio es contribuir a la seguridad alimentaria mundial y dotar a la comunidad internacional de una mayor capacidad para responder a las situaciones de urgencia alimentaria y atender otras necesidades de alimentos de los países en desarrollo.
Costo de apoyo directo (CAD):	Un gasto que está directamente relacionado con la prestación de apoyo a una operación y que no se registrarían si esa actividad cesase.
Costo de apoyo indirecto (CAI):	Un gasto que sirve para apoyar la ejecución de los proyectos y actividades pero que no puede asociarse directamente con su realización.
Costos operacionales:	Costos de los productos, el transporte marítimo y costos conexos, y el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM), así como de cualquier otro insumo suministrado por el PMA a los beneficiarios, el gobierno del país receptor u otros asociados en la ejecución.
Costos operacionales directos (COD):	Los gastos realizados por el PMA en relación con el suministro de insumos para actividades, que son utilizados directamente por los beneficiarios, el gobierno del país receptor o los demás asociados en la ejecución, incluidos los costos de los productos, el transporte marítimo y costos conexos, y el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM).
CRI:	Cuenta de Respuesta Inmediata de la RAIE, que es un instrumento que permite al PMA prestar inmediatamente una asistencia limitada a las OU y OPSR, a la espera de que se reciban las contribuciones de los donantes.
Dinero en lugar de productos (DLP):	Dinero entregado por el donante para comprar productos.
Donante habitual:	Un contribuyente del PMA que figura en la lista del Banco Mundial de economías de altos ingresos y de medianos ingresos altos, incluida la Comisión Europea.
Donante no habitual:	Cualquier contribuyente del PMA que no es por definición un donante habitual (véase la definición <i>supra</i>).
Llamamiento amplio:	Llamamiento efectuado por el PMA únicamente, o por el PMA conjuntamente con otros fondos, programas u organismos, en favor de un proyecto regional o una serie de proyectos, actividades

o programas en los países por separado.

Operaciones prolongadas de socorro y recuperación	Categoría de programas en la que la ayuda alimentaria se destina a satisfacer las necesidades alimentarias que puedan surgir en las situaciones prolongadas de socorro.
Operaciones de urgencia (OU):	Categoría de programas cuya finalidad es destinar la ayuda alimentaria a atender necesidades de urgencia derivadas de catástrofes naturales o provocadas por los seres humanos.
País en transición:	Los países a los que se refiere la sección 8 del documento E/1998/50 del ECOSOC, de 17 de junio de 1998, como “países con economías en transición”, a saber: Albania, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, la República Checa, Rumania, los estados sucesores de la República Federal Socialista de Yugoslavia, los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, y los estados bálticos.
Proyecto:	Una actividad claramente definida realizada en el ámbito de una categoría de programas (véase el artículo I del Reglamento Financiero).
RAIE:	Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia, que forma parte de las operaciones de urgencia.
Reembolso del costo total:	Reembolso de todos los gastos operacionales y de todos los gastos de apoyo directos e indirectos.

**PARTE IV:
ÍNDICE
ANALÍTICO**



A

Aeronaves; 19, 23
Artículos no alimentarios; 9, 19, 23, 26, 44, 46

B

Bilateral; 3, 4, 7, 34, 35, 40

C

Categorías de costos; 6, 19, 21, 37
Categorías de programas; 4, 16, 20, 21, 37, 38
Contribuciones; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 47, 49, 50
Contribuciones en especie; 6, 7, 23, 24, 40
Contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo (CGCE); 21
Contribuciones, informe específico; 8, 28
Convenio sobre la Ayuda Alimentaria (CAA); 8, 49
Costos adicionales; 28, 42, 43
Costos de apoyo directo (CAD); 4, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 34, 36, 37, 38, 50
Costos de apoyo indirecto; 4, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 34, 36, 37, 38, 39, 44, 45, 47
Costos operacionales directos (COD); 4, 5, 6, 13, 18, 19, 20, 23, 36, 37, 50
Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI); 9, 14, 21, 30, 35, 41, 42, 44, 50

D

Desarrollo; 13, 16, 17, 18, 23, 27, 36, 41, 43, 44, 49, 50
Donante
 Habitual; 2, 12, 13, 50
 No habitual; 2, 13, 50

I

Informes normalizados de los proyectos; 8, 14, 15, 26, 28, 31, 41, 43

L

Llamamiento amplio; 14, 15, 29, 30, 45, 49, 50

M

Multilateral; 3, 7, 8, 9, 14, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 45, 49
Multilateral dirigida; 3, 7, 14, 15, 27, 30, 40, 42, 49

O

Oficial profesional subalterno (OPS); 25
Operación de urgencia (OU); 9, 16, 17, 27, 30, 36, 41, 42, 47, 51
Operación especial (OE); 4, 16, 17, 36, 47
Operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR); 16, 17, 36, 41, 47, 50, 51

P

País que reúne los requisitos para ser beneficiario de la Asociación Internacional de Fomento (AIF); 2, 13, 18, 54

R

Reembolso del costo total; 2, 4, 5, 6, 12, 13, 18, 36, 39, 40, 48, 51

Rendición de informes. *Véase* Informes normalizados de los proyectos

S

Servicios de seguimiento; 40

Servicios de transporte; 23

T

Transporte marítimo; 18, 19, 36, 45, 50

Transporte terrestre, almacenamiento y manipulación (TTAM); 19, 44, 45

V

Ventanillas de financiación; 3, 14, 40